BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 7
de febrero de 2012

Año CXX
Número 32.334

Precio $ 2,50



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario



DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 121/2011

Danse por aprobadas contrataciones en la Dirección General de Prensa y Comunicación de la Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión de la Secretaría de Comunicación Pública.

Bs. As., 30/12/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 39940/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007, Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009 y Nº 1318 del 29 de agosto de 2011, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución ex SSGP Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias y la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, modificada por sus similares Nº 1151 del 28 de diciembre de 2006 y Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la aprobación de los contratos suscriptos, ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrados entre el ex titular de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución ex SSGP Nº 48/02 y sus modificatorias las pautas para la aplicación del mismo.

Que los agentes involucrados en la presente medida se encuentran afectados exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto Nº 2098/08, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares de los agentes nominados en el Anexo I de la presente medida resultan atinentes al objetivo de las funciones que les van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar las contrataciones de los mismos como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II, del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que los agentes involucrados en el presente acto han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario del Decreto Nº 491/02, adjuntando la documentación pertinente.

Que el personal de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir de las fechas que en cada caso se indican en el Anexo I de la presente medida, por lo que procede aprobar las respectivas contrataciones con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a las presentes contrataciones, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218–8400 y líneas rotativas

Que la financiación de los contratos que se aprueban por el presente será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.546 prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 del 22 de diciembre de 2010 y complementada por el Decreto Nº 2054 del 22 de diciembre de 2010.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y del Decreto Nº 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobados, con efectos a las fechas que en cada caso se indican en el Anexo I de la presente medida, los contratos suscriptos ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrados entre el entonces titular de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los agentes nominados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente decisión administrativa, conforme las condiciones indicadas en el mismo, de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución ex SSGP Nº 48/02 y sus modificatorias.

Art. 2º — Autorízanse las contrataciones que se aprueban en el artículo 1º de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II, del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACION

DIRECCION DE SALA DE CONFERENCIAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	NIVEL GRADO	FUNCION
BONGIORNO, Mariano Jorge (1)	29.921.058	B-0	Coordinador de Operación de Sonido
DIAZ, Kevin Xavier (2)	34.771.785	B-0	Coordinador de Operación de Sonido
MORANDEIRA, Sebastián Darío (1)	32.496.002	B-0	Coordinador de Operación de Sonido
NAVARRO, Pablo Iván (1)	20.837.543	A-0	Asesor Especializado en el Desarrollo y Diseño de Sistemas de Sonido
VALLEJOS, Gabriel Gustavo (1)	18.445.947	B-0	Coordinador de Operación de Sonido
ZOIA, Carlos Martín (1)	30.198.661	A-0	Asesor Especializado en el Desarrollo y Diseño de Sistemas de Sonido

Período de Contratación:
(1) A partir del 1º de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011
(2) A partir del 11 de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 120/2011

Dase por aprobada una contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Bs. As., 30/12/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0196421/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley Nº 25.164, el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación del agente que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, destinado a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares del agente mencionado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar al agente que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuado al agente propuesto de los requisitos establecidos en el artículo 14, inciso a), del Anexo al Decreto Nº 2098/08, para el Nivel E.

Que los artículos 7º y 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, reglamentada por el Decreto 1421/02 y la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los artículos 9º y 14 del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución Nº 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa Nº 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que el agente indicado en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por exceptuado al agente que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazos consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del artículo 9º del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Norberto G. Yauhar.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001180 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Código de Control: 0000013843

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	Tipo y Nº Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	GALLIOTTI	JUAN EPIFANIO	DNI 14987735	E0	01/04/2011	31/12/2011	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

RESOLUCIONES



Administración Nacional de Aviación Civil

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resolución 25/2012

Autorízase a una empresa a explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, utilizando aeronaves de reducido porte.

Bs. As., 25/1/2012

VISTO el expediente N° S01:0169802/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa WESTWIND AVIATION SOCIEDAD ANONIMA solicita autorización para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de reducido porte.

Que la Empresa WESTWIND AVIATION SOCIEDAD ANONIMA satisface las exigencias que sobre el particular establece la Ley N° 17.285 (CODIGO AERONAUTICO).

Que se ha comprobado oportunamente que la compañía aérea acredita la capacidad técnica y económico-financiera a que se refiere el artículo 105 del CODIGO AERONAUTICO.

Que la peticionaria acreditó debidamente la base de operaciones, mediante autorización otorgada por autoridad competente.

Que dada la clase de servicios solicitados, los mismos no deberán interferir, tanto en su aspecto comercial como operativo, en el normal desenvolvimiento de las empresas regulares de transporte aéreo.

Que los servicios a operar tienden a abarcar un sector de necesidades no satisfecho por las empresas prestatarias de servicios aerocomerciales regulares y que, dado lo reducido del porte del material de vuelo a ser utilizado, éste no ofrece posibilidad de competencia a las mismas, quedando comprendido en la excepción prevista por el artículo 102, aplicable en el orden internacional por el artículo 128, ambos del CODIGO AERONAUTICO.

Que las instancias de asesoramiento se han expedido favorablemente en relación con los servicios no regulares requeridos.

Que la Empresa deberá ajustar la prestación de los servicios solicitados a los requisitos previstos en la Ley N° 17.285 (CODIGO AERONAUTICO), la Ley N° 19.030 (POLITICA NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL) y a las normas reglamentarias vigentes establecidas en los Decretos Nros. 326 de fecha 10 de febrero de 1982 y 2186 de fecha 25 de noviembre de 1992 y en la Resolución N° 383 de fecha 12 de junio de 2001 del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo normado por los Artículos 102 y 128 de la Ley N° 17.285 (CODIGO AERONAUTICO), y en los Decretos Nros. 239 de fecha 15 de marzo de 2007 y 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACION CIVIL
RESUELVE:

Artículo 1° — Autorízase a la Empresa WESTWIND AVIATION SOCIEDAD ANONIMA a explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, utilizando aeronaves de reducido porte.

Art. 2° — La Empresa deberá iniciar las operaciones dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 3° — En su explotación no deberá interferir, tanto en su faz comercial como operativa, los servicios regulares de transporte aéreo.

Art. 4° — La Empresa ajustará la prestación de los servicios conferidos a los requisitos previstos en la Ley N° 17.285 (CODIGO AERONAUTICO) y sus modificatorias, la Ley N° 19.030, las normas reglamentarias vigentes y las que se dicten durante el ejercicio de la presente autorización, y asimismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 383 del 12 de junio de 2001 del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA.

Art. 5° — La Empresa deberá solicitar la afectación de sus aeronaves y, previo a ello, deberá acreditar mediante constancia emitida por los organismos competentes de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL que tales equipos han cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los mismos.

Art. 6° — La Empresa deberá someter a consideración de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL las tarifas a aplicar, los seguros de ley, los talonarios de recibos y libros de quejas para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como así también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Art. 7° — La Empresa deberá proceder a la afectación del personal que desempeñe funciones aeronáuticas según lo establecido en la Disposición N° 3 de fecha 20 de abril de 2004 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 8° — Dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, la Empresa deberá presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL las constancias de haber constituido el depósito de garantía prescripto por el artículo 112 del CODIGO AERONAUTICO.

Art. 9° — La transportadora deberá presentar mensualmente a los fines estadísticos ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL la información establecida en la Disposición N° 54 del 17 de diciembre de 1987 de la ex DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL de la ex SECRETARIA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, así como cualquier otro dato que dicha autoridad le requiera.

Art. 10. — En caso de desarrollar la explotación de servicios de transporte aéreo como actividad principal o accesoria dentro de un rubro más general, la Empresa deberá discriminar sus negocios de forma de delimitar la gestión correspondiente a tales servicios y mostrar claramente sus resultados, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 100 del CODIGO AERONAUTICO.

Art. 11. — Regístrese, notifíquese a la Empresa WESTWIND AVIATION SOCIEDAD ANONIMA, publíquese mediante la intervención del BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese. — Alejandro A. Granados.

Administración Nacional de Aviación Civil

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resolución 20/2012

Retírase la autorización otorgada a una empresa para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, utilizando aeronaves de reducido porte.

Bs. As., 24/1/2012

VISTO el Expediente N° S01:0080658/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita el retiro de las autorizaciones otorgadas a la Empresa AERO FEDERAL SOCIEDAD ANONIMA para explotar servicios no regulares de transporte aéreo de pasajeros y carga utilizando equipos de reducido porte tanto internacionales como internos, conferidas mediante la Disposición N° 64 de fecha 2 de mayo de 1995 de la entonces DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL de la ex SECRETARIA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y por Resolución N° 348 de fecha 5 de octubre de 1995 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, respectivamente.

Que el presente proceso administrativo es impulsado por el Informe N° 675 de fecha 11 de marzo de 2011 de la Dirección de Explotación de Servicios Aerocomerciales de la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, mediante el cual se informó que la Empresa no poseía capacidad técnica-operativa al no tener afectado ningún equipo de vuelo a los servicios autorizados y no había iniciado la prestación de los mismos.

Que a los efectos de dar cumplimiento al recaudo previsto en el artículo 137 del Código Aeronáutico, el día 10 de mayo de 2011 se cumplió con la correspondiente notificación, dando lugar así a que la transportadora deduzca el correspondiente descargo.

Que con fecha 23 de junio de 2011, ampliando argumentos el día 4 de julio del mismo año, la transportadora dedujo el correspondiente descargo, oportunidad en la que manifestó que se encontraban avanzadas las tratativas para lograr el perfeccionamiento de un contrato de locación de una aeronave para ser afectada a la operatoria autorizada.

Que acompañó, a fin de dar basamento probatorio a sus dichos, la instrumentación de la propuesta de alquiler precitado.

Que al respecto cabe señalar que la operatoria autorizada a la prestataria sumariada data del año 1995.

Que de ello se advierte que no resulte atendible el estadio de la negociaciones para hacerse de una aeronave, denunciado por la transportadora en su descargo, luego de haber transcurrido un plazo superior a DIECISEIS (16) años desde que han sido conferidas las respectivas autorizaciones.

Que contar con una aeronave disponible, tanto física como jurídicamente, importa una condición ineludible a la que se encuentra sujeta toda prestataria aérea, no sólo desde el rigor lógico, sino que también en virtud a lo prescripto por el artículo 105 del Código Aeronáutico, el cual la consagra como una solemnidad indispensable para que se confiera autorización y por tanto para que la transportista se mantenga en la titularidad de los servicios.

Que la Dirección de Explotación de Servicios Aerocomerciales, dependencia con competencia en materia de afectación de aeronaves y aprobación de diagramas operativos y servicios aéreos, informó con fecha 11 de marzo de 2011, que la sumariada no ha dado inicio a la ejecución de sus servicios aéreos.

Que de tal modo, teniendo presente el tiempo transcurrido, resulta harto reprochable el estado cuasi larval en que se encuentra la prestataria respecto de la ejecución de los servicios.

Que sumado a ello, el perfeccionamiento de la locación de la aeronave, con el que pretende justificar su inacción, no conlleva que la sumariada pueda dar inicio a la prestación de sus servicios, sino que previo a ello debe reunir una serie de solemnidades y condiciones que generarán un retardo aún mayor, provocando el agravamiento de la situación.

Que de lo expuesto se colige que deba resolverse el correspondiente retiro de las autorizaciones conferidas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DIRECCION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACION CIVIL
RESUELVE:

Artículo 1° — Retírase a la Empresa AERO FEDERAL SOCIEDAD ANONIMA la autorización otorgada mediante la Disposición N° 64 de fecha 2 de mayo de 1995 de la ex DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL de la entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE del otrora MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y Resolución N° 348 de fecha 5 de octubre de 1995 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2° — Notifíquese a la transportadora aérea que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma el recurso de reconsideración o de alzada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y subsiguientes del Decreto N° 1759 (t.o. 1991) Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Alejandro A. Granados.

Administración Nacional de Aviación Civil

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resolución 30/2012

Retírase la autorización otorgada a una empresa para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, utilizando aeronaves de reducido porte.

Bs. As., 30/1/2012

VISTO el Expediente N° S01:0398907/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita el retiro de la autorización otorgada a la Empresa AGUILA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, mediante la Disposición N° 75 de fecha 30 de junio de 1995 de la ex DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO dependiente de la otrora SECRETARIA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Disposición N° 30 de fecha 29 de enero de 1998 de la

ex SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Resolución N° 343 de fecha 5 de octubre de 1995 y la Resolución N° 610 de fecha 20 de mayo de 1998 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que las autorizaciones referenciadas comprenden la explotación de servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, con aeronaves de pequeño y gran porte.

Que el presente proceso administrativo fue iniciado en virtud del Informe N° 1332 de fecha 26 de octubre de 2010 de la Dirección de Explotación de Servicios Aerocomerciales perteneciente a la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, por el cual se informó que la transportadora aérea no contaba con aeronave alguna afectada para el desarrollo de sus servicios, motivo por el cual carecía de capacidad técnico-operativa, e inclusive no había acreditado actividad aerocomercial alguna.

Que a los efectos de dar cumplimiento con el recaudo previsto en el artículo 137 del Código Aeronáutico, el día 23 de noviembre de 2010 se notificó a la citada transportadora del inicio del trámite de retiro de la autorización oportunamente otorgada, en virtud de las causales consagradas en los incisos 1, 3 y 8 del artículo 135 del Código Aeronáutico.

Que de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Anexo I del Decreto N° 326 de fecha 10 de febrero de 1982, se otorgó a la citada Empresa el plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar su descargo y ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

Que con fecha 14 de diciembre de 2010 se efectuó una presentación dando respuesta al traslado previamente aludido, en el cual se informó a la autoridad de aplicación que no existía interés genuino de la línea aérea en continuar con la explotación de los servicios autorizados, motivo por el cual no iba a promover un nuevo trámite de afectación de equipo aéreo alguno.

Que siguiendo tal lógica y habida cuenta del desinterés concreto manifestado por la prestataria sumariada, corresponde ordenar el correspondiente retiro de la autorización, solución que no sólo se encuentra abonada en los dichos vertidos por la transportadora, sino que también en la información suministrada por la dependencia técnica con competencia en la materia, Dirección de Explotación de Servicios Aerocomerciales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCION GENERAL LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007, Decreto N° 326 de fecha 10 de febrero de 1982 y la Resolución N° 1036 de fecha 10 de diciembre de 2010 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACION CIVIL
RESUELVE:

Artículo 1° — Retírase a la Empresa AGUILA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, la autorización para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, utilizando aeronaves de reducido y gran porte, oportunamente otorgada mediante la Disposición N° 75 de fecha 30 de junio de 1995 de la ex DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO dependiente de la otrora SECRETARIA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Disposición N° 30 de fecha 29 de enero de 1998 de la ex SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Resolución N° 343 de fecha 5 de octubre de 1995 y la Resolución N° 610 de fecha 20 de mayo de 1998 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2° — Notifíquese a la transportadora aérea que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma el recurso de reconsideración o de alzada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y subsiguientes del Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y, oportunamente, archívese. — Alejandro A. Granados.

Administración Federal de Ingresos Públicos

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 3261

Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Incorporación de actividades. Resolución General Nº 2927 y sus modificaciones. Su modificación.

Bs. As., 2/2/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 12850-127-2011 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 2927 y sus modificaciones, en uso de la facultad otorgada a esta Administración Federal por la Ley N° 26.063 y sus modificaciones, se fijaron Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT) que permiten determinar de oficio la cantidad mínima de trabajadores requeridos para diversas actividades y los aportes y contribuciones respectivos con destino al Sistema Unico de Seguridad Social.

Que con intervención de las áreas competentes de este Organismo se han elaborado IMT aplicables a los viveros forestales dentro de la actividad de silvicultura.

Que consecuentemente, procede modificar el Anexo de la mencionada resolución general a efectos de incorporar los nuevos indicadores.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social, de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social y de Fiscalización, y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Modifícase el Anexo de la Resolución General N° 2927 y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

a) Incorpórase en el “DETALLE DE APENDICES Y ACTIVIDADES QUE LOS COMPONEN”, respecto del Apéndice I, la actividad que se indica:

“F - SILVICULTURA

1. Vivero forestal”.

b) Incorpórase en el Apéndice I el siguiente apartado:

“F - SILVICULTURA

1. Vivero forestal

Tipología: Vivero forestal

a) Método manual

1. IMT trabajadores permanentes: UN (1) jornal cada cuatrocientos cuarenta y seis coma cuarenta y tres (446,43) plantines producidos.

2. IMT trabajadores transitorios: UN (1) jornal cada tres mil doscientos veinticinco coma ochenta y un (3.225,81) plantines producidos.

b) Método tecnificado

1. IMT trabajadores permanentes: UN (1) jornal cada cuatrocientos setenta y tres coma noventa y tres (473,93) plantines producidos.

2. IMT trabajadores transitorios: UN (1) jornal cada tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho coma veintiocho (3.448,28) plantines producidos.

Aclaraciones:

Rendimiento por hectárea = 1.000 plantines.

Período = 12 meses.

1 mes = 24 jornales

Remuneración a computar: Conforme al Régimen Nacional de Trabajo Agrario Ley N° 22.248, promedio de las tareas de peón general, cocinero, maquinista y capataz, monto según Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario vigentes en cada período.”.

Art. 2° — La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.



Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 692/2012

Establécese el procedimiento de autorización para los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico.

Bs. As., 2/2/2012

VISTO el Expediente N° 1-47-1519-11-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el procedimiento de autorización para los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico.

Que los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico sólo podrán ser elaborados y/o importados por establecimientos habilitados por esta Administración Nacional.

Que debido a su composición, finalidad o presentación exceden los parámetros aceptados para los Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes.

Que es necesario establecer los requisitos mínimos para las actividades de importación, exportación, elaboración, envasado, depósito y registro de los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico.

Que asimismo corresponde establecer los aranceles que devengarán las tramitaciones vinculadas con los referidos productos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1° — Quedan sometidas a la presente disposición la importación, exportación, elaboración, envasado y depósito de los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico, y las personas físicas o jurídicas que intervengan en dichas actividades.

Art. 2° — Defínese como Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico a aquellas preparaciones de uso externo, de aplicación en las piezas dentarias y mucosa bucal en sus diferentes presentaciones tales como pastas, geles y cremas dentales, colutorios y enjuagues bucales, destinadas a higienizar, proteger o mantener en buen estado la cavidad bucal, tejidos blandos y duros.

Art. 3° — Las actividades mencionadas en el artículo 1° sólo podrán ser realizadas con productos registrados ante esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, elaborados o importados por establecimientos habilitados por la misma, que cuenten con la Dirección Técnica de un Profesional Universitario debidamente matriculado ante el Ministerio de Salud y de acuerdo con las normas de su competencia.

Art. 4° — Apruébase el formulario con los requisitos de información y documentación para la habilitación de establecimientos elaboradores, importadores y exportadores de Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico, que consta como Anexo I de la presente Disposición.

Art. 5° — Las empresas comprendidas en el Artículo 1° de la presente disposición estarán sujetas a inspecciones regulares donde se verificará el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura vigentes aplicables a productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

Art. 6° — El registro de los productos comprendidos en la definición establecida por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá realizarse de acuerdo con los requisitos que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la misma.

Art. 7° — Los registros de los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico tendrán una vigencia de cinco años a partir de la fecha del certificado autorizante.

Art. 8° — Las empresas que tengan registrados Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico deberán solicitar un nuevo registro ante esta Administración Nacional dentro del plazo de doce meses contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente disposición, cumplimentando lo establecido en el artículo 6°. En este caso el trámite se encontrará exento del arancel establecido en el artículo 11° de la presente.

Cumplido dicho plazo, el registro de los productos para los que no se haya solicitado el nuevo registro en los términos de la presente caducará de pleno derecho.

Art. 9° — Establécese que para realizar el nuevo registro dispuesto por el artículo precedente, las empresas titulares de Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico deberán iniciar el trámite correspondiente adjuntando la siguiente documentación:

- Original o copia autenticada del Certificado y/o Disposición autorizante del producto.

- Original o copia autenticada del Certificado de Habilitación o Disposición autorizante de la empresa.

- Rótulos e indicaciones de uso aprobados.

Art. 10. — En caso de que la empresa fabricante o importadora discontinúe definitivamente la comercialización de los productos contemplados en el artículo 8°, deberá solicitar la baja de los mismos.

Art. 11. — Establécense los montos de los aranceles que devengarán las tramitaciones que se realicen ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica correspondientes a la habilitación de establecimientos, constancias y/o certificaciones de productos y/o autorizaciones y/o modificaciones de los Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico, conforme el detalle que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 12. — Incorpórase como apartado o) del Anexo I de la Disposición ANMAT N° 2415/11, sustituido por la Disposición ANMAT N° 578/12, el Anexo III de la presente disposición.

Art. 13. — El incumplimiento de la presente Disposición hará pasible a los infractores de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 16.463 y el Decreto N° 341/92; ello sin perjuicio de otras medidas y/o acciones que pudieran corresponder a criterio de esta Administración Nacional con el fin de preservar la salud de la población.

Art. 14. — La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 15. — Regístrese; comuníquese a CACID, CADIE, CADIEM, CADIME, CAEHFA, CAEME, CAIREDIM, CAPA, CAPEMVeL, CAPGEN, CAPROFAC, CILFA, COOPERALA, CAPA, CADEA, ALPHA, UAPE y FAIC. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Dése copia al Departamento de Registro, a la Dirección de Tecnología Médica, al Instituto Nacional de Medicamentos y a la Dirección de Planificación y de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese (PERMANENTE). — Carlos A. Chiale.

ANEXO I

ANMAT ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA	HABILITACION / MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA / AMPLIACIÓN DE RUBRO DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES Y/O IMPORTADORES DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLÓGICO	FORMULARIO Nº

1.- SOLICITUD PARA LA HABILITACION COMO:

1.1. Establecimiento Elaborador

1.2. Establecimiento Importador / Exportador

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

2.1. Nombre o Razón Social:

2.2. Domicilio:

Localidad: Provincia:

Teléfono:

E-mail:

2.3. Número de CUIT:

3.- DIRECCION TECNICA

3.1 Apellido y Nombre:

3.2. Tipo y Nº de Documento:

3.3 Titulo Académico: Nº de Matrícula:

4.- REPRESENTANTE LEGAL

4.1 Apellido y Nombre:

4.2 Tipo y Nº de Documento:

5.- ESTABLECIMIENTO TERCERISTA CONTRATADO DE CONTROL DE CALIDAD
(Cuando corresponda de acuerdo a la frecuencia de análisis o complejidad de los mismos)

5.1 Nombre o Razón Social:

5.2 Número de Legajo:

5.3 Domicilio:

Localidad: Provincia:

Teléfono:

5.4 Apellido y Nombre del Director Técnico

5.5 Número de Disposición del nombramiento del Director Técnico:

Firma y Aclaración del Representante Legal

Firma y Aclaración del Director Técnico

6.- DOCUMENTACION REQUERIDA

- Planos de la estructura edilicia, un original en tela o calco y dos copias 1:100, según Normas IRAM, firmado por el Director Técnico y el Representante Legal.
- Contrato Social de la Empresa inscripto ante la Inspección General de Justicia.
- Habilitación Municipal de la estructura edilicia
- Habilitación ante la Autoridad Sanitaria Provincial (Trámite Terminado).
- Contrato con el o los establecimiento/s tercerista/s.
- Constancia de matriculación del Director Técnico ante el Ministerio de Salud vigente.
- Constancia de Libre Regencia emitida por el Ministerio de Salud vigente

SOLO PARA IMPORTADORES

- Copia Autenticada y consularizada del Contrato o Carta de Representación.
- Inscripción como Importador / Exportador, otorgada por la Dirección General de Aduanas.

ANEXO II

ANMAT ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA	REGISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO	FORMULARIO Nº

1.- DATOS DEL SOLICITANTE RESPONSABLE DE LA COMERCIALIZACION:

1.1. Nombre o Razón Social de la firma responsable de la comercialización:

1.2. Domicilio:

Localidad: Provincia:

Teléfono:

2.- DATOS DEL FABRICANTE O ELABORADOR DEBIDAMENTE HABILITADO ANTE LA ADMINSTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA:

2.2. Nombre o Razón Social:

2.2. Domicilio:

Localidad: Provincia:

Teléfono:

2.3. Número de Legajo: (adjuntar copia)

2.4. Número de Disposición Habilitante: (adjuntar copia)

3.- DIRECCION TECNICA

3.1 Apellido y Nombre:

3.2. Tipo y Nº de Documento:

3.3 Número de Disposición de nombramiento: (adjuntar copia)

4.- DATOS DEL PRODUCTO

4.1 Nombre:

4.2 Marca:

4.3 Denominación:

4.4 Finalidad:

4.5 Composición Cuali – Cuantitativa:

4.6 Rotulo propuesto:

4.7 Condición de Expendio:

4.8 Memoria técnica del producto, que incluirá:

- Memoria analítica, con las especificaciones físico químicas y microbiológicas de las materias primas y del producto terminado.

- Método de fabricación.

- Evaluación de Seguridad para la Salud Humana del producto terminado (Ingredientes, estructura química y nivel de exposición).

De acuerdo con la naturaleza de cada producto, esta Administración Nacional podrá requerir la inclusión de datos que se estimen adecuados para la correcta utilización del producto y la prevención de riesgos.

Para los productos importados, deberá incluirse la autorización de comercialización y/o certificado de libre venta expedido por la Autoridad Sanitaria competente del país de origen y la carta de representación debidamente apostillada.



ANEXO III

O) TRAMITES DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLÓGICO	ARANCELES
HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS	
1. Habilitación de plantas elaboradoras en el país	$ 10.250
2. Habilitación de plantas importadoras	$ 18.000
4. Ampliación de rubro	$ 7.700
5. Modificación de estructura	$ 2.600
6. Extensión de duplicado del certificado de habilitación	$ 1.050
7. Extensión de triplicado del certificado de habilitación	$ 1.300
8. Designación de director y co-director técnico	$ 1.050
9. Cierre por vacaciones	$300
CONSTANCIAS Y/O CERTIFICACIONES DE PRODUCTO	
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico para exportar	$ 510
Testimonio de Exportación para Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico	$ 510
Despacho de importación para Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico	$ 1.000
Despacho de exportación para Productos de Higiene Oral de Uso Odontológico	$ 410
AUTORIZACIONES Y/O MODIFICACIONES	
Autorización de productos	$ 3.200
Autorización de modificación del producto	$ 650
Transferencia de certificado	$ 1.300
Autorización de métodos de elaboración y métodos de control	$650
Cambio de representación extranjera	$ 650
Cambio de razón social	$ 650

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS MEDICOS

Disposición 664/2012

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados productos.

Bs. As., 2/2/2012

VISTO el Expediente N° 1-47-8662-11-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Tecnología Médica comunica el extravío ocurrido el día 2 de mayo de 2011, respecto de los productos médicos identificados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que a fs. 5 la Dirección de Tecnología Médica informa que atento a que siendo la situación de sustracción de aquellos que hacen perder a la firma responsable del producto el control de la cadena de distribución, respecto del estado de conservación, integridad de los envases, esterilidad, temperatura, etc., lo que configura de por sí un riesgo para la salud de los posibles destinatarios, correspondería proceder a la prohibición de comercialización y uso de los productos médicos indicados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos médicos identificados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2° — Regístrese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Otto A. Orsingher.

ANEXO I

N° de PM	Nombre Genérico	Modelo	N° de Serie	Fabricante	Cantidad de unidades
PM-1054-36	Bioprótesis Valvular aórtica percutánea	CRS-P3-640	26V11B4530	Medtronic Carevalve LLC	1
PM-1075-30	Bioprótesis Valvular aórtica percutánea	CRS-P3-943	29V11B4593	Medtronic Carevalve LLC	1



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 24-1-2012

Expediente				
4989920	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: TEATRO I DESDE 1963 A 1971	Autor: GRISELDA GAMBARO Editor: DE LA FLOR SRL EDICIONES
4989922	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HORA DE CRECER INTERIORMENTE EL MITO DE HERCULES HOY	Autor: JOSE TRIGUEIRINHO NETTO Traductor: HECTOR V. MOREL Editor: KIER SACIFI EDITORIAL
4989923	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: FASCISMO TRANSATLANTICO. IDEOLOGIA, VIOLENCIA Y SACRALIDAD EN ARGENTINA Y EN ITALIA, 1919-1945	Autor: FEDERICO FINCHELSTEIN Traductor: MARIA JULIA DE RUSCHI Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
4989924	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESTUDIOS DE VARIACION PRAGMATICA EN ESPAÑOL	Autor: CARMEN GARCIA Autor: MARIA ELENA PLACENCIA Autor: GUNN AARLI Autor: CESAR FELIX-BRASDEFER Autor: CAROLINA GUTIERREZ-RIVAS Autor: Mª ISABEL HERNANDEZ TORIBIO Autor: CARMEN GARCIA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989926	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: YO SOY... ARIEL.	Autor: ANONIMO Autor: SOLEDAD ALLIAUD Editor: V&R EDITORAS SA
4989928	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: YO SOY... TINKER BELL.	Autor: ANONIMO Autor: SOLEDAD ALLIAUD Editor: V&R EDITORAS SA
4989929	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: YO SOY... JASMIN	Autor: ANONIMO Autor: SOLEDAD ALLIAUD Editor: V&R EDITORAS SA
4989930	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CALENDARIO LUNAR ARS MAGNA DE LOS HERMANOS DEL FUEGO GUIA DEL USUARIO 2010	Autor: JUAN CARLOS BADIA Editor: KI MEGATIENDA NATURAL
4989931	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: BASES PARA LA TEORIA DE LA ESTRUCTURACION	Autor: ANTHONY GIDDENS Editor: AMORRORTU SA EDITORES Traductor: JOSE LUIS ETCHEVERRY
4989933	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: BUENAS PALABRAS 5. EL LIBRO DE LA NATURALEZA	Autor: ELSA PIZZI Autor: PATRICIA ROGGIO Autor: MARTIN LARA Autor: FERNANDO BALDO Autor: CRISTIAN BERNARDINI Autor: FEDERICO COMBI Editor: LETRA IMPRESA SRL
4989934	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: CONFIANZA Y GOBIERNO	Autor: CHARLES TILLY Traductor: CRISTINA PIÑA Editor: AMORRORTU EDITORES SA
4989936	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DESPIERTA, MARIPOSA. CUENTOS	Autor: SIL CATUCCI Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989937	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: AUTOBIOGRAFIA DE UN YOGUI MAYA	Autor: GABRIEL RUGIERO Editor: KIER S.A.C.I.F.I. EDITORIAL
4989939	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MIRADAS EPOCALES A LOS DISCURSOS NARRATIVOS.	Autor: DANIEL ALTAMIRANDA Autor: DIANA SALEM Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989941	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL METODO GABRIEL TRANSFORMA TU CUERPO SIN HACER DIETA	Autor: JON GABRIEL Traductor: MARIA ISABEL MERINO Editor: URANO EDICIONES
4989942	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: EL PADRE NUESTRO EN EL SERMON DE LA MONTAÑA= SENDERO INTERIOR HACIA EL DESEO DE DIOS	Autor: ENRIQUE BIKKESBAKKER Editor: INSTITUTO SAN IRINEO DE TEOLOGIA Y ARTE SAGRADO
4989943	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: LA TRANSICION ADOLESCENTE	Autor: PETER BLOS Traductor: LEANDRO JORGE WOLFSON Editor: AMORRORTU EDITORES SA
4989946	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: PROCESOS MIGRATORIOS, CULTURA Y RECONFIGUARACION DE LA IDENTIDAD	Autor: VALERIA MAIDANA Autor: VERONICA DOMINGUEZ Editor: OSVALDO PEDRO RUIZ / MNEMOSYNE
4989947	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VALIENTE DE SUEÑOS	Autor: MARIANA CASTRELOS Editor: CIBELES DE EDICIONES FABRO DE FABIAN D ANTONIO
4989948	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: VIA CRUCIS	Autor/Editor: OMAR ELDO SANTIAGO
4989950	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL REFUGIO	Autor: MARINA GUARNIERI Editor: SCARRPRODUCCIONES
4989951	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CINCO CUENTOS DE AMOR	Autor: SILVIA CARRERA Editor: SCARRPRODUCCIONES
4989952	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: AUDITORIA EXTERNA DE INFORMACION CONTABLE	Autor: C ROBERTO ALARIO Editor: APLICACION TRIBUTARIA SA
4989955	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: NUEVO LUNA LUNERA 3	Autor: CLAUDIA TOLEDO Autor: MARCELA L DIAZ Editor: SANTILLANA SA EDICIONES
4989956	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: NUEVO LUNA LUNERA 1	Autor: ADRIANA M BOLLATI Autor: MARIA CLAUDIA FANDIÑO Editor: SANTILLANA SA EDICIONES

4989958	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: STUDENT´S BOOK INSIGHTS 1	Autor: CATHERINE MC BETH Autor: ALEJANDRA OTTOLINA Editor: MACMILLAN PUBLISHERS SA
4989959	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: STUDENT´S BOOK INSIGHTS 2	Autor: CATHERINE MC BETH Autor: ALEJANDRA OTTOLINA Editor: MACMILLAN PUBLISHERS SA
4989961	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: INFORME FINAL DE EVALUACION EXTERNA. UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA. AREA EXECUTIVE EDUCATION	Autor: MIGUEL ANGEL DE MARCO Autor: JORGE HORACIO ALTERINI Autor: OSCAR SIXTO BONAL Autor: EDUARDO AGUSTIN CARLOS DE ZAVALIA Autor: CLORINDO MANUEL TESTA Autor: MODESTO CARLOS RUBIO Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA Editor: FAPEYAU FUNDACION ARGENTINA PARA LA EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSI
4989962	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA VIDA FILOSOFADA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 - 1 DE MARZO DE 2010	Autor: OSCAR GUILLERMO SEGURA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989963	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA FORMACION DOCENTE EN EDUCACION FISICA. PERSPECTIVAS Y PROSPECTIVA	Autor: NIDIA CORRALES Autor: SILVIA FERRARI Autor: JORGE GOMEZ Autor: GLADYS RENZI Editor: NOVEDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL
4989964	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL DESARROLLO DEL CACHORRO HUMANO TDG Y OTROS PROBLEMAS. PEDIATRIA E INTERDISCIPLINA	Autor: JOSE R KREMENCHUZKY Autor: NORMA MANAVELLA Autor: CLAUDIA SYKULER Autor: IRENE SOBOL Autor: GRACIELA BERNZTEIN Autor: NORMA FILIDORO Editor: DEL CENTRO DE PUBLICACIONES Y EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDACTICO SRL DE E
4989965	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ACCESO VASCULAR PARA HEMODIALISIS FUNDAMENTO BIOMECANICOS PARA SU ESTUDIO EN LA CLINICA MEDICA	Autor: CINTIA NORA GALLI Autor: LORENA MARTINEZ Autor: FRANCO MARTIN PESSANA Editor: ALCAVA EDITORES
4989976	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ZBIGNIEW OF PINSK`S INVOLUNTARY TOURISM	Autor: ZBIGNIEW JARMOLINSKI Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989977	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HOJAS MECIDAS POR EL VIENTO	Autor: ALEJANDRA DE FALLO Autor/Editor: LILIANA SANDOVAL
4989978	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL SENDERO INDIO	Editor: ATLANTIDA SA EDITORIAL Autor: JASON MILLET Autor: R A MONTGOMERY Traductor: JUAN NADALINI
4989979	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TONGOS: EN VIVO	Autor: DIEGO SCHISSI Productor: DIEGO SCHISSI Editor: DIEGO SCHISSI Director: DIEGO SCHISSI
4989980	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TONGOS (TANGOS IMPROBABLES)	Productor: DIEGO SCHISSI
4989981	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POR TI Y PARA TI “UN LOGRO”	Autor: MABEL RAMIREZ Editor: JARMAT DE JUAN A. RUFFINELLI
4989983	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: STUDENT´S BOOK INSIGHTS 3	Autor: PATRICIA REILLY Autor: ROY NORRIS Autor: ALEJANDRA OTTOLINA Editor: MACMILLAN PUBLISHERS SA
4989984	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: TEMAS DE ADMINISTRACION	Autor: ALEJANDRO PABLO CARDOZO Autor: ROBERTO ABALDE Autor: JORGE WASHINGTON BARRIENTOS Autor: MARTIN ALTERSON Autor: MONICA R. DE ARTECHE Autor: LUIS MARIA GABANCHO Autor: ELVIO VALCHI Autor: SANDRA VANESSA WELSH Editor: TEMAS GRUPO EDITORIAL SRL
4989986	Obra Publicada	Género: POLITICO	Título: MEMORIA Y DICTADURA. UN ESPACIO PARA LA REFLEXION DESDE LOS DERECHOS HUMANOS	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
4989987	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: METAMORFOSIS. CUENTOS Y RELATOS AÑO XIX NUMERO 20-2011	Autor: BEATRIZ ISOLDI Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989988	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL ARCHIDUQUE JUNTA LA PLATA SOBRE LOS VERDADEROS VALORES Y CONOCIENDO LA NAVIDAD	Autor: GLORIA NIEVES LOLO Autor: FERNANDO D. MARTINEZ Editor: LOS FRUTOS DEL EDEN DE LOLO GLORIA NIEVES
4989989	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CROCHET CASA	Autor: VERONICA VERCELLI Autor: CRISTINA MELIANTE Autor: ARIEL GUTRAICH Editor: VEREDIT SA
4989990	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CAMINOS DE AMOR	Autor: RODOLFO MORAN Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989991	Obra Publicada	Género: POLITICO	Título: EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCION, TORTURA Y EXTERMINIO “OLIMPO”	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
4989992	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL OLVIDATARIO	Autor: MIJAL SHAPIRO Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4989994	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL HOMBRE ARTIFICIAL.	Autor: HORACIO QUIROGA Autor: ENRIQUE ALCATENA Editor: V & R EDITORAS SA
4989998	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: KREO ASTROLOGIA CREATIVA	Autor/Titular: MARIA VICTORIA ZAIN
4990011	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: EL CLUB DE LOS ILUSOS	Productor: MAXIMILIANO JOSE BUENO
4990012	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: RED, BLACK & WHITE	Productor: MAXIMILIANO JOSE BUENO
4990013	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LOS METODOS PIQUETEROS	Productor: MAXIMILIANO JOSE BUENO
4990014	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: EL CAMPO DE LOS SUEÑOS	Productor: MAXIMILIANO JOSE BUENO

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 07/02/2012 Nº 9948/12 v. 07/02/2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 30-1-2012

Expediente				
4990393	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: IDENTIDAD Y ENVEJECIMIENTO	Autor: RICARDO IACUB Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990395	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL JARDIN DE LOS CEREZOS. EL OSO. LA BODA	Autor: ANTON CHEJOV Traductor: ALEJANDRO ARIEL GONZALEZ Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4990396	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAS NOVIAS DE BORGES (Y OTROS MISTERIOS BORGEANOS)	Autor: MARIO PAOLETTI Editor: EMECE DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990397	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL REKAUDADOR RICARDO JAIME: LA CARA DE LA CORRUPCION EN LA ERA KIRCHNERISTA	Autor: OMAR LAVIERI Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990401	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA MEMORIA DE LA INFANCIA ESTUDIOS SOBRE HISTORIA, CULTURA Y SOCIEDAD	Autor: SANDRA CARLI Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990402	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ¡QUE CIRCO! MEMORIA Y PRESENTE DE MEDIO SIGLO DE ROCK ARGENTINO	Autor: MIGUEL CANTILO Editor: QUELEER SA
4990403	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: HISTORIA DEL ESOTERISMO EN LA ARGENTINA PRACTICA, REPRESENTACIONES Y PERSECUCIONES DE CURANDEROS, ES	Autor: JUAN PABLO BURELLO Editor: BIBLOS DE DEDALO SRL
4990404	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: AL MARGEN DE LAS NOCHES	Autor: JEAN-BERTRAND PONTALIS Traductor: ALCIRA BIXIO Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990406	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL CABALLO Y LA PALOMA	Autor/Editor: LILIANA SANDOVAL
4990407	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS POSNUCLEARES	Autor: LOLA ARIAS Editor: EMECE DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990409	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: INFOARGENTINOS	Autor/Titular: MARTIN MUSCIATTI
4990410	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: INFOPLATENSE	Autor/Titular: MARTIN MUSCIATTI
4990411	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DIALOGOS II DE LA IRA	Autor: SENECA Traductor: ANTONIO TURSI Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4990412	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: IMAGENES DE LO NO ESCOLAR. EN LA ESCUELA Y MAS ALLA	Autor: SILVIA DUSCHATZKY Autor: DIEGO SZTULWARK Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990413	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL NIÑO EN ANALISIS Y LAS INTERVENCIONES DEL ANALISTA	Autor: ALBA FLESLER Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990414	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PECADO ORIGINAL CLARIN, LOS KIRCHNER Y LA LUCHA POR EL PODER	Autor: GRACIELA MOCHKOFSKY Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990415	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: NIÑO SE NACE	Autor: FRANCESCO TONUCCI Traductor: ALBERTO LAZARO TINAUT Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4990416	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL PSICOANALISIS Y LA PIEL	Autor: JORGE ULNIK Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990419	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DE MORENO A PERON PENSAMIENTO ARGENTINO DE LA UNIDAD LATINOAMERICANA	Autor: MARIO OPORTO Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990420	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA LIEBRE	Autor: CESAR AIRA Editor: EMECE DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990421	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS NUEVOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS ALCOHOREXIA, VIGOREXIA, DIABULIMIA, PREGOREXIA, ORTHOREXIA	Autor: JUANA POULISIS Editor: CONSULTORIO DE EDITORIAL PAIDOS S.A.I.C.F
4990422	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: DISEÑO, CONSTRUCCION Y GESTION DE REDES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD	Autor/Editor: GUSTAVO HECTOR MORENO
4990423	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ACARNIENSES	Autor: ARISTOFANES Traductor: LENA BALZARETTI Traductor: MARCELA CORIA Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4990424	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: KIRCHNERISMO PARA ARMAR. VEINTISEIS MIRADAS JOVENES SOBRE EL MOVIMIENTO POLITICO QUE CAMBIO A LA ARG	Autor: MATIAS CASTAÑEDA Autor: ERNESTO GALLEGOS Autor: ANDRES GURBANOV Editor: CONTINENTE SRL EDICIONES
4990425	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA VILLA	Autor: CESAR AIRA Editor: EMECE DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990426	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: EL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES	Autor: GUSTAVO A. BRANDARIZ Autor: CARLOS MORENO Editor: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LA MANZANA DE LAS LUCES
4990427	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FEROZ	Autor: ETIENNE DELESSERT Traductor: ELENA LUJAN ODRIOZOLA Editor: MACMILLAN PUBLISHERS SA
4990428	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: UNA DE ARENA	Autor/Titular: LILIAN PATRICIA GISELLE RAMIREZ Editor: FM PALERMO
4990429	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: COMO EVALUAR EL LENGUAJE EN NIÑOS Y ADOLESCENTES. LA HORA DE JUEGO LINGUISTICA Y OTROS RECURSOS	Autor: ANA MARIA SOPRANO Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990430	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA AGENDA INTERNACIONAL DE AMERICA LATINA: ENTRE NUEVAS Y VIEJAS ALIANZAS	Autor: DORTE WOLLRAD Autor: GUNTHER MAIHOLD Autor: MANFRED MOLS Autor: DIETER W. BENECKE Autor: GERHARD DREKONJA-KORNAT Autor: MONICA HIRST Autor: RIORDAN ROETT Autor: ALBERTO VAN KLAVEREN Editor: FUNDACION FORO NUEVA SOCIEDAD
4990431	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ARGENTINISMOS LAS PALABRAS DE LA PATRIA	Autor: MARTIN CAPARROS Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990432	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PASION Y TRAICION LOS AMORES SECRETOS DE REMEDIOS DE ESCALA DE SAN MARTIN	Autor: FLORENCIA CANALE Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990438	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: QUIEN VIVE Y OTROS SENTIRES	Autor: ALBERTO EXTREMERA Editor: DEL DOCK EDICIONES DE CARLOS A PEREIRO
4990439	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DEVENTURAS DE LA NOVIA DE TU MARIDO	Autor: CANDELARIA KRISTOF Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990441	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SONATA DE OTOÑO. SONATA DE INVIERNO MEMORIAS DEL MARQUES DE BRADOMIN	Autor: RAMON DEL VALLE-INCLAN Editor: LOSADA SA EDITORIAL

4990446	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: UNA REALIDAD APARTE. NUEVAS CONVERSACIONES CON DON JUAN.	Autor: CARLOS CASTANEDA Traductor: JUAN TOVAR Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
4990448	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: TOMAS ESTA CON SUEÑO	Autor: MARGARITA MAINE Editor: URANITO EDITORES DE EDICIONES URANO.COM Autor: MARCELA LESCARBOURA
4990449	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LA MINIENCICLOPEDIA DE PABLO Y MICA	Autor: ALICIA STACCO Autor: GABRIEL NOGUEIRA Editor: RED DE APOYO ESCOLAR Y EDUCACION COMPLEMENTARIA
4990450	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LAS REDES INVISIBLES DEL LENGUAJE. LA LENGUA EN Y A TRAVES DE BORGES	Autor: GRACIELA N RICCI Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4990451	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PARTIDA DE NACIMIENTO	Autor: VIRGINIA COSIN Editor: ENTROPIA SRL EDITORIAL
4990453	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EDUCAR JUNTOS. ESCUELA Y FAMILIA	Autor: JORGE EDUARDO NORO Editor: MV SRL EDICIONES
4990455	Obra Publicada	Género: GUIA	Título: ANTARCTICA LOG BOOK, THE ULTIMATE JOURNEY	Autor: CECILIA ARANDA Autor: MARTA VELAZQUEZ Autor: VICTORIA BOANO Autor: AGUSTIN ALESSIO Autor: ADRIANA VILARIÑO Editor: LOS LIBROS DEL CONDOR DE PLATA DE ARANDA MARIA CECILIA
4990456	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TAO TE CHING Y EL CODIGO UNIVERSAL (TRADUCCION BILINGUE EXACTA CON UNA PALABRA POR IDEOGRAMA MAS SIM	Autor: LAO TZI Traductor: PABLO ALEJANDRO BERARDO Autor: PABLO ALEJANDRO BERARDO Editor: BERARDO EDICIONES DE PABLO ALEJANDRO BERARDO
4990457	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: RELATOS DE PODER	Autor: CARLOS CASTANEDA Traductor: JUAN TOVAR Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
4990458	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: RESERVAS, ASIMILACION, ANIQUILAMIENTO. LOS DILEMAS DEL PROGRESO EN LA POLEMICA R. LEHMANN-NITSCHE-J.	Autor: LENA DAVILA DA ROSA Editor: KULA EDICIONES DE SZMULEWICZ LAURA
4990459	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GESTION Y ACCION. DOCENTES DEL SIGLO XXI	Autor: JORGE EDUARDO NORO Editor: MV SRL EDICIONES
4990460	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: TECNOLOGIA. ACCION Y REFLEXION	Autor: ANABELLA PINSKI Editor: MV SRL EDICIONES
4990461	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: PERIODISMO ESCOLAR PARA DOCENTES	Editor: MV SRL EDICIONES Autor: RAQUEL MARTA BARTHE Autor: ZULMA ESTHER PRINA Autor: TAMARA PALOMA PEQUEÑO SACO
4990468	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: MEDIDAS CAUTELARES EN EL DERECHO DE FAMILIA	Autor: SILVIA A. GUAHNON Editor: LA ROCCA SRL EDICIONES
4990469	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: TUNELES 4 AL LIMITE	Autor: RODERICK GORDON Autor: BRIAN WILLIAMS Traductor: ADOLFO MUÑOZ Editor: URANO EDICIONES
4990470	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PERU AL 2021 RETOS Y PERSPECTIVAS PARA EL EMPRESARIO. UN ANALISIS MULTIDISCLIPLINARIO	Autor: SANTIAGO ROCA Autor: JORGE GUILLEN Editor: CENGAGE LEARNING ARGENTINA SA
4990471	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RUFINERAS	Autor: NORBERTO PEREZ MERNES Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4990472	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA PREGUNTA FREUDIANA	Autor: LUIS GUSMAN Editor: PAIDOS SAICF EDITORIAL
4990473	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TITAN DEL GOL Y DE LA VIDA	Autor: MARTIN PALERMO Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
4990474	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SONATA DE PRIMAVERA. SONATA DE ESTIO MEMORIAS DEL MARQUES DE BRADOMIN	Autor: RAMON DEL VELLE - INCLAN Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4990482	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ENSAYOS ESCOGIDOS	Autor: WALTER BENJAMIN Autor: H A MURENA Traductor: H A MURENAB Editor: EL CUENCO DE PLATA SRL
4990485	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: COSECHA DE ESPERANZA	Autor/Titular: EDUARDO WALTER TERRAZAS Editor: GRIEGO
4990486	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: UN BUEN DIA EN EL JARDIN	Autor/Titular: PABLO ERNESTO WILLIAMS Autor/Titular: NELIDA CARMEN DAVILA Editor: CENTRO CULTURAL TRINIDAD GUEVARA
4990487	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AFRODISIACO	Autor/Titular: OMAR LUIS VISENTIN Editor: TEATRO ESTUDIO
4990488	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TUS AMIGOS EN EL BOSQUE	Autor/Titular: JUAN MANUEL SIERRA Editor: TEATRO MUNICIPAL TOMAS HUGO SEMINARI
4990489	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA MALA MALICHE	Autor/Titular: DANIEL HORACIO FERMANI GONZALEZ Editor: INDEPENDENCIA
4990490	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FUNCION TETRICA Y CIUDADANA	Autor/Titular: MARCOS EDUARDO SANCHEZ Autor/Titular: ARNALDO ADRIAN ALMARAZ Autor/Titular: FRANCO ATILIO BONINO Autor/Titular: DAMIAN ALBERTO CERDA Autor/Titular: MARCELO RAUL FERNANDEZ Editor: TEATRO NACIONAL ROSARIO
4990491	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA ES COSECHA (COSECHARAS TU SIEMBRA)	Autor: ADRIANA EDITH VIDELA Autor: ADRIANA SILVIA GUAJARDO Autor: MARCELO FABIAN VOGELMANN Autor: EMILIA ESPERANZA BUSTAMANTE DE MORALES Autor: PABLO ARIEL MANSILLA Autor: CARLOS ALBERTO MORALES Autor: HECTOR LORENZO CHIAVAZZA Editor: POLIDEPORTIVO LUJAN DE CUYO -MENDOZA-
4990492	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EFECTO MANIQUI.COM	Autor/Titular: SERGIO JUAN PIORNEDO Editor: LA CLAC
4990493	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TUS AMIGOS EN EL BOSQUE	Autor/Titular: JUAN MANUEL SIERRA Editor: TEATRO MUNICIPAL TOMAS HUGO SEMINARI
4990494	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AQUELLAS LINDAS MELODIAS	Autor/Titular: DIEGO LEONARDO BRIZUELA Editor: CALLEJON DE LOS DESEOS - ESPACIO CALLEJON
4990495	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FALSA ESCUADRA	Autor/Titular: LUIS RODRIGO DIAZ MUÑIZ Editor: CENTRO CULTURAL KONEX
4990496	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FALSA ESCUADRA	Autor/Titular: MARTIN JOSE JOAB Autor/Titular: IVAN LARROQUE Autor/Titular: FERNANDO LUIS ROSEN Editor: CENTRO CULTURAL KONEX

4990497	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: VENDIMIA DE LA CIUDAD QUE LLEGA	Autor/Titular: CLARA ALEJANDRA SERBER Autor/Titular: CLAUDIA NIDIA GUZMAN Autor/Titular: GERMAN DAVID TORRES Autor/Titular: ALEJANDRO IVAN MARTINEZ Autor/Titular: GRACIELA ADRIANA RUIZ Autor/Titular: NESTOR ALBERTO GIMENEZ CELI Editor: PLAZA INDEPENDENCIA
4990498	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FUERA DE CASA	Autor/Titular: JUAN RUY COSIN Autor/Titular: LAURA CORREA Autor/Titular: ALEJANDRO LIFSCHITZ Autor/Titular: FRANCISCA ADELA URE Autor/Titular: NADIA SOLEDAD MARCHIONE Autor/Titular: HORACIO ALEJANDRO NIN URIA Autor/Titular: CLARISA HERNANDEZ Editor: TIMBRE CUATRO 4
4990499	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: AMANECER MOSCOVITA	Autor/Titular: NICOLAS GONZALO BOLIVAR Autor/Titular: MARINA NOELIA LEONZIO Autor/Titular: PABLO DANIEL Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4990500	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: PLEY / TRES MUJERES EN JUEGO	Autor/Titular: LEONARDO GABRIEL AZAMOR Editor: LA TERTULIA CULTURAL
4990501	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ETERNOS TRANSEUNTES	Autor/Titular: ROBERTO MARCELO SILGUERO Editor: COLONIAL
4990502	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LOS MUERTOS MALDITOS	Autor/Titular: TOMAS TIMISTIT Editor: DE LA COVA
4990503	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: FUERON LOS GRIEGOS	Autor/Titular: ALFREDO ESTANISLAO ALLENDE Editor: ABASTO
4990504	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GALILEO GALILEI, LA AVENTURA DE OBSERVAR	Autor/Titular: MARIA CECILIA ETCHEGARAY Editor: AUDITORIO MAURICIO LOPEZ
4990505	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: QUE NO SON TRES QUE SON CUATRO	Autor/Titular: ANA MARIA GARCIA PALUMBO Editor: EMPIRE
4990506	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA PIPA DE LA PAZ	Autor/Titular: ALICIA HERMINIA MUÑOZ Editor: MAIPO - ARTES Y ENTRETENIMIENTOS SA
4990507	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SON AMOUR IMAGINAIRE	Autor/Titular: CECILIA ALEJANDRA OSTROFSKY Autor/Titular: ROBERTO GERMAN MALLO Editor: TEATRO ESTUDIO
4990508	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HANSEL Y GRETEL Y LA BRUJA BAILARINA	Autor/Titular: ERICA CLARA ARMAYOR Editor: ENRIQUE CARRERAS - EX ODEON
4990509	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: HANSEL Y GRETEL Y LA BRUJA BAILARINA	Autor/Titular: ERICA CLARA ARMAYOR Editor: ENRIQUE CARRERAS - EX ODEON
4990510	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BELLEZA	Autor/Titular: MALENA SOLEDAD WINER Editor: SALON DORADO BERISSO
4990511	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BABEL ORKESTA	Autor/Titular: LAURA ALONSO Editor: CIUDAD CULTURAL KONEX
4990512	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: RESPLANDOR	Autor/Titular: DANIEL HECTOR RUBEN LEVY Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4990513	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LA VERDADERA HISTORIA DE LA BELLA DURMIENTE	Autor/Titular: CARLOS ALBERTO PALERMO Editor: AUDITORIO BULULU
4990514	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRIPTICO ROJO OJO SOBRE OJO	Autor/Titular: MONICA SUSANA MARTINEZ Editor: LA PERCHA - NOEMI ANSENJO
4990515	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: POKER DE RISAS	Autor/Titular: AGUSTIN ARIEL SOUZA Editor: TESENTIDOS
4990516	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: MORDISCO DE MUJER	Autor/Titular: FAVIO JORGE ALBERTO VIDES Editor: 3 DE FEBRERO
4990517	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL AMOR DE- CLARA	Autor/Titular: TOMAS RASKIN Editor: CLUB DE LAS ARTES
4990518	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: GEOGRAFIAS DE UN MUNDO DISTANTE	Autor/Titular: ROMINA ILIANA RETA Autor/Titular: CAROLINA ANDREA VINCENTI Editor: PANACEA CASA CULTURAL

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 07/02/2012 Nº 10843/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución N° 11/2012

Prórroga Habilitación Aduanera Provisoria Puerto COOPERAT. AGROP. LA PAZ LTDA. Aduana de Paraná.

Bs. As., 1/2/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 12502-431-2008/23 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ. LTDA. (CUIT N° 30-53245883-4) solicita una prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución 199/2011 (SDG OAI), al solo efecto de realizar operaciones de carga de cereales a granel en barcazas, en el puerto de su propiedad ubicado sobre la margen izquierda del Río Paraná, a la altura del km SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO (756.5) en la localidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, jurisdicción de la Aduana de Paraná.

Que se encuentra acreditada en Actuación SIGEA N° 12502-431-2008 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0225793/2002.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente concedida, con carácter provisorio por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado por la Resolución 199/2011 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación aduanera provisoria otorgada mediante Resolución N° 199/11 (SDG OAI) al puerto de la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA. (CUIT N° 30-53245883-4), ubicado sobre la margen izquierda del Río Paraná, a la altura del km SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO (756,5) en la localidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento del plazo oportunamente conferido, con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Dirección Regional Rosario. Remítanse los presentes a la División Aduana de San Lorenzo para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 07/02/2012 Nº 11539/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución N° 10/2012

Habilitación provisoria Puerto EL MANA PUERTO BUEY - COOPERATIVA AGROP. LA PAZ LTDA. Aduana de Paraná.

Bs. As., 1/2/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 12502-34-2010/25 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA. (CUIT N° 30-53245883-4), en su carácter de locataria, solicita una prórroga de la habilitación otorgada con carácter provisorio mediante Resolución N° 205/2011 (SDG OAI) para la atención aduanera del muelle EL MANA PUERTO BUEY, ubicado a la altura del km SETECIENTOS VEINTICUATRO (724) del Río Paraná, margen izquierda, localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, jurisdicción de la Aduana de Paraná.

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA N° 12502-34-2010 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:01067661/2005.

Que en autos han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente concedida, con carácter provisorio por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado por la Resolución 205/2011 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación aduanera provisoria otorgada mediante Resolución N° 205/2011 (SDG OAI) a requerimiento de la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA. (CUIT N° 30-53245883-4) al Puerto EL MANA PUERTO BUEY, ubicado a la altura del km SETECIENTOS VEINTICUATRO (724) del Río Paraná, margen izquierda, localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento del plazo oportunamente conferido, con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Dirección Regional Rosario. Remítanse los presentes a la División Aduana de Paraná para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 07/02/2012 Nº 11540/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución N° 9/2012

MOLCA S.A. Prórroga de Habilitación Provisoria Muelle Cerealero. Aduana de Campana.

Bs. As., 1/2/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 12574-6-2012/1 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma MOLCA S.A. CUIT 30-70130568-6 solicita una prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución 200/2011 (SDG OAI), para la atención aduanera del muelle de cereales de su propiedad, ubicado al norte del predio que la empresa posee a la altura del km CIENTO VEINTITRES (123), margen derecha del Río Paraná de Las Palmas, con acceso sobre Ruta Nacional N° 9 (Panamericana), km NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO (96,68) de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en jurisdicción de la Aduana de Campana.

Que se encuentra acreditada en Actuación SIGEA N° 12579-100-2007 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0347539/2006.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente concedida, con carácter provisorio por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado por la Resolución 200/2011 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación aduanera provisoria otorgada mediante Resolución 200/2011 (SDG OAI) al Muelle Cerealero de la firma MOLCA S.A. CUIT 30-70130568-6, por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por esta última, con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera La Plata. Remítanse los presentes a la División Aduana de Campana para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 07/02/2012 Nº 11544/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución N° 8/2012

Prórroga Habilitación Aduanera Provisoria Unidad III PUERTO VILLA CONSTITUCION. Aduana de Villa Constitución.

Bs. As., 1/2/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 12531-232-2009/36 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la firma PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L (CUIT N° 30-70854089-3), en su calidad de permisionaria de la Unidad III (Muelle de Cabotaje) del Puerto de Villa Constitución, ubicado a la altura del km TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368), margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Villa Constitución, solicita la prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución N° 201/11 (SDG OAI).

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA N° 12531-232-2009 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0010927/2004.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente concedida, con carácter provisorio por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado por la Resolución 201/2011 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación aduanera provisoria otorgada mediante Resolución N° 201/11 (SDG OAI) al sector de atraque de la Unidad III (Muelle de Cabotaje) del Puerto Provincial de Villa Constitución, concesionado a la firma PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L. (CUIT N° 30-70854089-3), por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento del plazo oportunamente conferido, con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Dirección Regional Rosario. Remítanse los presentes a la División Aduana de Villa Constitución para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 07/02/2012 Nº 11545/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DV SAPLA 2

Ref. NOTA N° /2011 (DV SAPLA)

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013, inc. h), y 1101)

Por ignorarse domicilio, se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (arts. 930/932 del C.A.). — Abog. MARCELO F. MIGNONE, Jefe (Int.) Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	INFRACCION	TRIBUTOS	MULTA
12144-1000-2007	NOLINK S.A. (CUIT. Nº 30-70818142-7)	991		$ 33.500,37
12144-1184-2007	ALLCONT S.A. (CUIT. Nº 30-70815897-2)	991		$ 7.135,57

MARIA F. VAZ DE BRITO, Abogada, Jefe Secretaría de Actuación Nº 2, Depto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 07/02/2012 Nº 11550/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013, inc. h), y 1101)

EDICTO N° 8/12

Por ignorarse domicilio, se cita a los personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (art. 100, del C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (arts. 930/932 del C.A.). Asimismo para el supuesto que solicita el libramiento a plaza de la mercadería involucrada en autos, será exigido el pago de los tributos, debiendo presentar LAPI, DJCP y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Res. 2522/87, toda vez que la mercadería comprendida en los ítems 2, 4, 5, 6 y 8 se encuentra sujeta al Régimen de Identificación de mercaderías. — Abog. CARLOS CAZZOLATO, Firma Responsable Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	INFRACCION	MULTA	TRIBUTOS
12227-278-2010	TOBI RAMOS LUIS ALFONSO (PAS ECUADOR: 1001617115)	977	$ 8635.-	$ 8295,51
12227-279-2010	CHIZA CABASCANGO MIGUEL	977	$ 8085,50.-	$ 7767,02

Dra. SILVINA I. DE BISOGNO, Firma Responsable, División Secretaría de Actuación N° 2, Dpto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 07/02/2012 Nº 11552/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SANTO TOME

Cédula de Notificación

Sec. Contabilidad, 27/1/2012

Se notifica a las personas que abajo se detallan, las cuales son deudoras en los términos de los artículos de la Ley 22.415, para que en el término perentorio de 15 (quince) días hábiles comparezcan ante la División Aduana de Santo Tomé para efectivizar el pago de la deuda que se encuentra firme. Cumplido dicho plazo se procederá a confeccionar la boleta de deuda e inicio del cobro por vía judicial Art. 1125 - C.A. Queda Ud. debidamente notificado. — Dn. CIRO D. MASS, Administrador, División Aduana de Santo Tomé.

CARGO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	ART. Nº	MONTO EN $
80/2008	ALVAREZ RUBEN DARIO	25.019.318	985	27.248,85
22/2012	ALVAREZ RUBEN DARIO	25.019.318	985	28.059,17
184/2011	AMARILLA. DIEGO JOEL	32.265.906	985	23.382,65
175/2011	AQUINO, NELIDA DORA	20.286.414	985	2.755,55
075/2008	ASEF, JOSE ABELARDO	LE 5383966	977	25.709,40
126/2008	BAYER, ELDO OMAR	24.086.021	986	7.729,12
199/2011	BERGALIO, SUSANA	21.697.061	985	2.871,88
20/2012	BURGOS, JORGE FRANCISCO	18.071.968	987	5.970,90
22/2008	CABRAL, LAURA	26.776.836	985	2.883,45
29/2008	CARDOZO, JUAN RAMON	14.636.889	985	3.250,30
109/2010	CARDOZO, RAFAEL ANTONIO	21.428.105	985	6.571,82
100/2009	CARELLI, GERARDO LUIS	27.174.654	977	30.648,00
120/2009	CASTILLO, MARIO RUBEN	25.631.087	874/987	2.915,42
83/2003	CLAVIJO, CLAUDIA ANDREA	26.018.314	786	8.960,32
205/2009	CORRALES LOPEZ, JORGE ALBERTO	18.751.008	986	7.312,58
07/2010	CORVO, LUIS EMILIO	14.469.053	985	3.606,39
75/2008	CZAR, ALEJANDRO LUIS	4.539.419	995	25,00
99/2010	DOS SANTOS, FELIX OSCAR	14.403.620	985	29.045,31
07/2010	DUTRA, JOSE GUSTAVO	10.143.791	985	3.606,39
140/2005	ESCOBAR, JUAN MARIO	16.028.935	985	43.612,10
91/2003	EXPRESO SINGER SA	30-56292411-2	985	943,02
21/2012	GENTILI, JORGE ALBERTO	6.143.446	979	2.004,03
14/2008	GIMENEZ FERREIRA, ZORAIDA	92.357.356	985	14.381,68
10/2008	GOMEZ LOPEZ, MARIO FELIPE	11.570.308	985	4.007,48
64/2006	GOMEZ, TERESA MAGDALENA	8.786.612	979	6.629,48
17/2012	JAKUBOWSKI, CRISTIAN	25.865.062	986	21.189,96
03/2010	KLEIVEN, NESTOR	17.298.008	985	2.475,69
LMAN 2147 F/06	KRUJOSKI, RUBEN OSCAR	14.335.424	987	6.203,34
113/2008	LIÑANI, CARLOS ALBERTO	20-23085666-5	969	13.904,95
165/2010	LOPEZ, MIGUEL ANGEL	24.143.396	985	25.153,45
158/2005	MACIOTTA, RUBEN EDUARDO	13.340.357	874/987	5.970,901
37/2007	MAIDANA, RAQUEL	16.135.5621	985	2.143,50
12/2008	MAIDANA, RAQUEL.	16.135.562	985	3.842,74
168/2010	MAIOLINO, JORGE EDUARDO	23.753.311	986	45.780,82
15/2012	MAX, DANIEL ALFREDO	24.509.300	985	1.798,65
192/2011	MEDRANO, ARGEL ALFREDO	24.520.846	985	5.168,22
100/2009	MESSINA, JUAN ANTONIO	LE 7.758.182	977	30.648,00
141/2010	MOLINA, JUAN CARLOS	12.111.262	874/985	7.751,12
94/2009	MORALES, OFELIA ISABEL	29.989.051	985	29.925,57
01/2006	MORALES RAMON IGNACIO	21.952.386	987	20.440,32
91/2003	MULDER, PABLO	13.826.448	985	943,02
173/2011	MURILLO DURAN, ROBERTO	92.694.454	987	6.335,13
96/2010	NAVARRO, JUAN CARLOS	17.706.926	985	7.556,92
18/2012	NUÑEZ, NORMA BEATRIZ	17.979.856	985	2.302,67
96/2010	PALACIO, LUIS. ALEJANDRO	23.393.297	985	7.556,92
95/2010	PICHAK, MIGUEL LUIS	8.101.579	985	8.515,051
200/2011	PORTELA, RAMON REINALDO	25.810.856	985	2.539,78
111/2010	RAMIREZ, FRANCISCO DAVID	17.980.474	985	52.105,18
47/2008	RAMIREZ, GILBERTO	12.072.352	874/985	1.300,70
66/2008	RAMIREZ, GILBERTO	12.072.352	874/985	1.308,93
164/2010	RAMIREZ, SERGIO EUSEBIO	25.774.548	985	33.576,82
97/2010	ROBALLO, RUBEN RICARDO	32.328.012	985	10.891,55
238/2005	RODRIGUEZ, CARLOS CESAR	23.349.873	985	175.046,70
175/2005	RODRIGUEZ, CARLOS CESAR	23.349.873	874/985	627.033,20
06/2008	STELMASCZUK, RODOLFO	7.588.420	985	2.327,87
96/2010	SYLVERA, JUAN	16.471.37	985	7.556,92
19/2012	URBINA, OSCAR DANIEL	20.000.270	986	13.418,69
193/2011	VERA ROMERO, DIEGO VALDEMAR	27.856.737	985	54.043,24
24/2008	VERA, RUBEN ALFREDO	20.272.544	985	28.036,80
34/2008	VERON, PEDRO ARIEL	12.207.612	985	2.993,30
97/2010	VERON, RAMON DANIEL	16.697.910	985	10.891,55
191/2011	VILLEGAS NORA HILDA	16.989.302	987	868,605
16/2012	ZANATA, LUIS CARLOS	16.944.469	985	11.230,80
13/2008	ZARZA, ALBERTO MARTIN	26.292.993	985	2.717,22
09/2008	ZUKOWSKI, MARIA LAURA	25.669.176	874/985	12.046,76

e. 07/02/2012 Nº 10637/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. "H", Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio que en las actuaciones que en cada caso se indican se dispuso el archivo de las mismas en los términos de la Instrucción General 02/07 (DGA) por supuesta infracción al art. 977/979 del Código Aduanero. Asimismo se les intima para dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado de la presente, solicite —de corresponder— respecto de las mercaderías en cuestión alguna de las destinaciones aduaneras permitidas, bajo apercibimiento de tenerlas por abandonadas a favor del Fisco Nacional y procederse conforme con lo preceptuado por los arts. 429 y siguientes del Código Aduanero.

DN82 Nº	INTERESADO	DOCUMENTO		RESOLUCION
	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO	NUMERO	NUMERO
2011-0423	VILAMAR ANTONIO POSSAN	CI (BR)	4.022.708-3	486/2011 (AD BEIR)

Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Ad Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10646/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto Notificación (Ley 22.415 y 25.603)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

La Dirección General de Aduanas comunica mediante el presente, por un (1) día a quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación más abajo se detalla, que conforme lo estatuye el Art. 418 de la Ley 22.415 y la Ley 25.603, podrán solicitar en relación a las mismas alguna destinación aduanera admitida, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la última publicación del presente, sin perjuicio del pago de las multas que pudieran corresponder de conformidad a lo estatuido en los Arts. 218 y 222 de la Ley en primer término citada. A dichos efectos los interesados deberán presentarse en la Aduana de Bdo. de Irigoyen, sita en la Avda. Andrés Guacurarí Nº 121 - Bdo. de Irigoyen - Pcia. de Misiones.

SIGEA	DN82 / SC82	MERCADERIAS	CANTIDAD	MARCA	INTERESADOS
12262-152-2011	DN82-2011-443	BOLSAS DE CINCUENTA (50) KILOGRAMOS CADA UNA DE FERTILIZANTE MINERAL MIXTO	33	FERTILIZE	AUTORES IGNORADOS
12262-155-2011	DN82-2011-455	ESCOPETA CALIBRE VEINTE (20), INDUSTRIA BRASILERA	1	CBC	DA SILVERA VICENTE (SINDOI)
12262-117-2011	DN82-2011-330	MOTO DE 110 CC, INDUSTRIA ARGENTINA, MOTOR Nº JL1P50MH*10ª015071*, CHASIS Nº 8ª2XCHLLXAAQ17338*ˆ, SIN DOMINIO COLOCADO	1	GUERRERO	AUTORES IGNORADOS

Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10649/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. "H", Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a presentar sus defensas y ofrecer pruebas en los sumarios que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 Código Aduanero) bajo apercibimiento del Art. 1004 Código Aduanero. En los casos que correspondan podrán

gozar de los beneficios de los Arts. 930/931 del Código Aduanero. Para el caso de mercaderías cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la de la mercadería contigua, transcurrido cinco (5) días de notificada la presente se procederá conforme con los términos de los Arts. 438, 439 ó 448 del Código Aduanero según corresponda.

SC82 Nº	CAUSANTE			INF. ART. C.A. LEY 22.415	MULTA MINIMA $	TRIBUTO $
	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I/C.U.I.T.	Nº			
2011-432	SCHENWALD MARIO ALFREDO	DNI	23.302.307	985	$ 35.750,00	--------------
2011-448	LOUVECEZ GONZALO CLEMENTE	CUIT	23-23219581-9	954 inc. c)	$ 72.800,00	--------------

Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Aduana Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10654/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. “H”, Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de la firma que más abajo se detalla, se le notifica por este medio lo siguiente: “ASUNTO: IMPORTADOR/EXPORTADOR JORGE ANDRES GARCIA s/SUMARIO DISCIPLINARIO. BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 2011. VISTO la ACTUACION SIGEA Nº 12262-625-2006 y sus agregados del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO:... EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR RESUELVE: ARTICULO 1°.- Eliminar al Importador-Exportador JORGE ANDRES GARCIA, CUIT 23-26096165-9, del registro respectivo, tal como lo establecen los arts. 98, Ap. 2°, y 100, inc. c), ambos del Código Aduanero... RESOLUCION Nº 142/2011 (SDG OAI). Fdo.:. CESAR EDUARDO BALCEDA. SUBDIRECTOR GENERAL. SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR.” Asimismo se le hace saber que contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, dentro de los diez (10) días de notificado. En el mismo recurso podrá pedir la producción de la prueba que hubieren sido declaradas inadmisibles. El recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda tendrá efecto suspensivo y la decisión que recayere no será recurrible en sede administrativa (art. 104, 1er. Párrafo del Código Aduanero). — Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Aduana Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10655/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. “H”, Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de la firma que más abajo se detalla, se le notifica por este medio lo siguiente: “ASUNTO: IMPORTADOR/EXPORTADOR TOBAL S.R.L. s/SUMARIO DISCIPLINARIO. BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 2011. VISTO la ACTUACION SIGEA Nº 12262-233-2008 y sus agregados del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO:... EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR RESUELVE: ARTICULO 1°.- Eliminar al Importador-Exportador TOBAL S.R.L. (CUIT 30-67252730-5) del registro respectivo, tal como lo establecen los arts. 98, Ap. 2°, y 100, inc. c), ambos del Código Aduanero...RESOLUCION Nº 1467/2011 (SDG OAI). Fdo. CESAR EDUARDO BALCEDA, SUBDIRECTOR GENERAL. SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR.” Asimismo se le hace saber que contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, dentro de los diez (10) días de notificado. En el mismo recurso podrá pedir la producción de la prueba que hubieren sido declaradas inadmisibles. El recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda tendrá efecto suspensivo y la decisión que recayere no será recurrible en sede administrativa (art. 104 1er. Párrafo del Código Aduanero). — Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10691/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. “H”, Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de la firma que más abajo se detalla, se le notifica por este medio lo siguiente: “ASUNTO: IMP./EXP. DA SILVA Jorge Fabian s/SUMARIO DISCIPLINARIO. BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 2011. VISTO la ACTUACION SIGEA Nº 12262-216-2008 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO:... EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR RESUELVE: ARTICULO 1°.- Eliminar del REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES a la firma DA SILVA JORGE FABIAN, CUIT 20-22317696-9, en los términos del art. 100, inc. c), del Código Aduanero... RESOLUCION Nº 183/2011 (SDG OAI). Fdo. CESAR EDUARDO BALCEDA. SUBDIRECTOR GENERAL. SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR.” Asimismo se le hace saber que contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, dentro de los diez (10) días de notificado. En el mismo recurso podrá pedir la producción de la prueba que hubieren sido declaradas inadmisibles. El recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda tendrá efecto suspensivo y la decisión que recayere no será recurrible en sede administrativa (art. 104, 1er. párrafo del Código Aduanero). — Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10693/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. “H”, Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de la firma que más abajo se detalla, se le notifica por este medio lo siguiente: “ASUNTO: Importador/Exportador LISBOA S.A. s/SUMARIO DISCIPLINARIO. BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 2011. VISTO la ACTUACION SIGEA Nº 12262-213-2008 y sus agregados del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO:... EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR RESUELVE: ARTICULO 1°.- Eliminar al Importador/Exportador LISBOA S.A. (CUIT 30-70860415-8) del registro respectivo, tal como lo establecen los ARTICULOS 98, ap. 2°, y 100, Inc. c), ambos del Código Aduanero... RESOLUCION Nº 140/2011 (SDG OAI). Fdo. CESAR EDUARDO BALCEDA. SUBDIRECTOR GENERAL. SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR.” Asimismo se le hace saber que contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, dentro de los diez (10) días de notificado. En el mismo recurso podrá pedir la producción de la prueba que hubieren sido declaradas inadmisibles. El recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda tendrá efecto suspensivo y la decisión que recayere no será recurrible en sede administrativa (art. 104, 1er. párrafo del Código Aduanero). — Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10697/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. “H”, Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de la firma que más abajo se detalla, se le notifica por este medio lo siguiente: “ASUNTO: Importador/Exportador LINING GILBERTO s/SUMARIO DISCIPLINARIO. BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 2011. VISTO la ACTUACION SIGEA Nº 12262-215-2008 y sus agregados del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO:...EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR RESUELVE: ARTICULO 1°.- Eliminar al Importador-Exportador LINING GILBERTO (CUIT 20-25468040-1) del registro respectivo, tal como lo establecen los Artículos 98, ap. 2°, y 100, Inc. c), ambos del Código Aduanero... RESOLUCION Nº 138/2011 (SDG OAI). Fdo. CESAR EDUARDO BALCEDA. SUBDIRECTOR GENERAL. SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR.” Asimismo se le hace saber que contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, dentro de los diez (10) días de notificado. En el mismo recurso podrá pedir la producción de la prueba que hubieren sido declaradas inadmisibles. El recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda tendrá efecto suspensivo y la decisión que recayere no será recurrible en sede administrativa (art. 104, 1er. párrafo, del Código Aduanero). — Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10699/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. “H”, Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de la firma que más abajo se detalla, se le notifica por este medio lo siguiente: “ASUNTO: Importador/Exportador LINING GILBERTO s/SUMARIO DISCIPLINARIO. BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 2011. VISTO la ACTUACION SIGEA Nº 12262-82-2009 y sus agregados del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO:...EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR RESUELVE: ARTICULO 1°.- Eliminar al Importador-Exportador LINING GILBERTO (CUIT 20-25468040-1) del registro respectivo, tal como lo establecen los Artículos 98, ap. 2°, y 100, Inc. c), ambos del Código Aduanero... RESOLUCION Nº 147/2011 (SDG OAI). Fdo. CESAR EDUARDO BALCEDA. SUBDIRECTOR GENERAL. SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR.” Asimismo se le hace saber que contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, dentro de los diez (10) días de notificado. En el mismo recurso podrá pedir la producción de la prueba que hubieren sido declaradas inadmisibles. El recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda tendrá efecto suspensivo y la decisión que recayere no será recurrible en sede administrativa (art. 104, 1er. párrafo del Código Aduanero). — Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I), Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP, DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10702/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. "H", Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse el domicilio de la persona que a continuación se individualizará, se hace saber que en la actuación SC82-2011-114 que tramita por ante esta ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN, sito en Av. Andrés Guacurarí Nº 121, Bernardo de Irigoyen, Departamento Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, República Argentina, se le notifica lo siguiente: "BDO. DE IRIGOYEN, 13 de octubre de 2011, Resolución Fallo Nº 456/2011 (AD BEIR) cuya parte pertinente se transcribe: VISTO... CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN RESUELVE:.. ARTICULO 8º: ORDENAR la entrega del vehículo marca Peugeot, dominio BYQ 220 a su titular dominial, Sr. Kowalczuk Roberto Luis, titular del D.N.I. Nº 7.802.404, domiciliado en San Juan esquina Finlandia - Oberá - Pcia. de Misiones de conformidad a la consulta efectuada al Sistema ENYSA e informe suministrado por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 14003 Oberá Nº 1 según consta a fs. 54 y 59/61, a tales efectos se le otorga al administrado un plazo de 10 (diez) días, hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, a los fines de lo ordenado se le hace saber que al fin del presente deberá presentarse por ante el asiento de esta División Aduana de Bernardo de Irigoyen, sito en Avda. Andrés Guacurarí Nº 121, sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Pcia. de Misiones, en días hábiles de 07:00 a 15:00 hs., haciéndole saber que para el caso de no presentarse en tiempo y forma a retirar el vehículo, se considerará al mismo abandonado a favor del Fisco Nacional y se procederá a otorgar en relación al mismo alguna destinación aduanera admitida en relación a su naturaleza y estado. — Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I) Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP-DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10703/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Edicto de Notificación (Art. 1013, Inc. "H", Cód. Aduanero)

Bernardo de Irigoyen, 17/1/2012

Por desconocerse la identidad y/o el domicilio de las personas que más abajo se detallan y/o por encontrarse en el extranjero, se les notifica por este medio, que en las actuaciones que se indican, se dispuso desestimar las mismas, en los términos del art. 1090, inc. b), del Código Aduanero, Ley 22.415. Resultando que el hecho que se investiga no constituye infracción aduanera.

DN82 Nº	INTERESADO	DOC.	NUMERO	RESOL.	ACTUACION
2010-0685	SCHLINDWEIN DIEGO ANDRES Y/O SCHLINWEIN DIEGO ANDRES	DNI	34.408.881	492/2011	12262-199-2010
		DNI	34.408.831		

Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I) Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP-DGA.

e. 07/02/2012 Nº 10705/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ROSARIO

Edicto de Notificación (Art. 1013 Inc. H) C.A.)

El Sr. Administrador de la Aduana de Rosario, Ingeniero Agrónomo Gustavo Curátolo, HACE SABER que en actuación oficializada como SA52-197/07, labrada por esta Dependencia, caratulada GIER S.R.L. S/INF. ART. 995 DEL C.A., ha recaído DISPOSICION N° 639/07 de fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2007, se notifica los términos del mencionado DECISORIO a la firma GIER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57143527-2, con último domicilio conocido en Ruta Provincial N° 18 km 4 0 (Paraje Zona Rural), de Piñeiro, Santa Fe, que se transcribe en lo pertinente: "ROSARIO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2007. VISTO ... CONSIDERANDO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE ROSARIO DISPONE: ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso ... por presunta infracción al Art. 995 del C.A. ... ARTICULO 2°: CORRER ... VISTA ... de lo actuado en los términos del Art. 1101 del citado texto para que, dentro del plazo de diez días de notificada evacue su defensa, ofrezca la prueba y constituya domicilio bajo apercibimiento si no lo hiciere de declarar su rebeldía (art. 1105 del C.A.). A los fines del art. 930 del C.A., se le hará saber que el importe mínimo de la multa susceptible de ser impuesta asciende a PESOS UN MIL ($ 1.000.-) y que su pago voluntario efectuado dentro del plazo para contestar la vista extingue la acción penal sin que se registren antecedentes. ... — Abog. JORGE JIMENEZ KOCKAR, Administrador (I), Aduana de Rosario. — Ing. Agr. GUSTAVO CURATOLO, Administrador (I), División Aduana de Rosario.

e. 07/02/2012 Nº 11228/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

Código Aduanero (Ley 22.415, art. 1013 inc. H)

Por ignorarse el domicilio, se notifica a la firma que al pie se menciona, el auto de fecha, el cual en su parte pertinente dice: "VISTO la notificación fehaciente de la corrida de vista practicada a fs. 32 y no habiéndose presentado a estar a derecho, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 21 párrafo 3º y, en consecuencia declárese REBELDE a la firma SERYCON S.R.L. (CUIT 33-6596157-9), en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero". Dr. CARLOS S. CAZZOLATO Jefe de la División Sumarial y Repeticiones.

SUMARIO: ACT. 12042-3035-2006 (Ex ADGA 422.497/2004)

INCONDUCTA: Art. 97 ap. 2º del Código Aduanero.

CAUSANTE: SERYCON S.R.L. (CUIT 33-6596157-9)

Abog. MARIELA L. FERREIRA, Firma Responsable, División Sumarial y Repeticiones; Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 07/02/2012 Nº 10751/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

Código Aduanero (Ley 22.415, art. 1013 inc. H)

Por ignorarse el domicilio, se corre vista a la firma que más abajo se menciona, para dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, por la falta grave en el ejercicio de su Actividad (Art. 97 Ap. 2º del Código Aduanero), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). — Abog. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, Firma Responsable del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

SUMARIO: ACT. 12042-2986-2006 (Ex ADGA 424.015/2004)

INCONDUCTA: Art. 97 ap. 2º del Código Aduanero.

CAUSANTE: EYELIT S.A.I.C.F.I.A. (CUIT 33-50597314-9)

Abog. MARIELA L. FERREIRA, Firma Responsable, División Sumarial y Repeticiones; Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 07/02/2012 Nº 10753/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

Codigo Aduanero (Ley 22.415, art. 1013 inc. H)

Por ignorarse el domicilio, se corre vista a la firma que más abajo se menciona el auto de fecha 27 de junio de 2011, el cual en su parte pertinente dice: "BUENOS AIRES, 27 DE JUNIO DE 2011. En atención a la notificación fehaciente de la corrida de vista practicada a fs. 47 y vta., y no habiéndose presentado a estar a derecho, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 30, párrafo 3º y, en consecuencia, declárese rebelde al Agente de Transporte PANAMERICANA LOGISTIC S.A. en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. NOTIFIQUESE. — Abog. MARIELA L. FERREIRA, Firma Responsable, División Sumarial y Repeticiones".

SUMARIO: 12193-8997-2006

INCONDUCTA: art. 61 ap. 2º del Código Aduanero.

CAUSANTE: PANAMERICANA LOGISTIC S.A.

e. 07/02/2012 Nº 10756/12 v. 07/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

Ref. NOTA N° /2011 (DV SAPLA)

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101)

Por ignorarse domicilio, se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (arts. 930/932 del C.A.). — Abog. MARCELO F. MIGNONE, Jefe (Int.) Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	INFRACCION	TRIBUTOS	MULTA
12227-869-2007	CAMPOS QUIROGA, SUSANA (C.I. BOL. Nº 3591203)	977	$ 6680,26.-	$ 2258,04.-
12227-200-2010	MALES MORALES, JOSE JAIME (PAS.Nº 1002571220)	977	$ 7698,24.-	$ 7395,58.-
12227-483-2010	MBACKE, DJILY (PAS USA Nº 407500211)	977	$ 4729,46.-	$ 4082,12.-

MARIA F. VAZ DE BRITO, Abogada, Jefe Secretaría de Actuación Nº 2, Dpto. Procedimientos Legales Aduaneros.

e. 07/02/2012 Nº 11551/12 v. 07/02/2012

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

Resolución Nº 2/2011

Bs. As., 23/12/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº 52663/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Decisiones Administrativas Nº 477 del 16 de septiembre de 1998 y Nº 1 del 12 de enero de 2000, y lo solicitado por la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la asignación del Suplemento Extraordinario mensual, a diversos agentes en el gabinete de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Decisión Administrativa Nº 477/98, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa Nº 1/00, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la normativa citada en primer término en el Visto.

Que por el artículo 3º de la Decisión Administrativa Nº 477/98 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas al fijar la retribución de los Asesores de Gabinete, podrá ser empleado a fin de designar personal, otorgándosele Unidades Retributivas o acordar, de la misma forma, el “Suplemento de Gabinete” o el “Suplemento Extraordinario”.

Que a fin de premiar la productividad y de compensar la iniciativa y méritos en el desempeño de las funciones asignadas procede asignar el “Suplemento Extraordinario” mensual, a diversos agentes que se desempeñan en la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la asignación de las Unidades Retributivas correspondientes.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º inciso c) de la Decisión Administrativa Nº 477/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Asígnase el “Suplemento Extraordinario” mensual, correspondiente al gabinete de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a diversos agentes nominados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo al detalle obrante en la misma. La asignación propuesta comenzará a regir a partir del día primero del mes siguiente a su otorgamiento.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. FACUNDO P. NEJAMKIS, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	UNIDADES RETRIBUTIVAS
GUANTAY, Luís Cesar	20.486.846	75
GUTIERREZ, Enrique Omar	14.755.509	75
PALACIOS, Divino Bonifacio	L.E. 04.548.894	75
ROSELLO, Nolberto Omar	12.652.777	75
SALADINO, Saverio Angel	L.E. 04.338.634	75
VIVAS, Carlos Miguel	18.462.535	75
COLICCHIO, Elizabeth	22.385.386	400
LASCANO, Fátima	24.960.389	400
PONISIO, Viviana Claudia	23.037.832	350
CHAVEZ, María Cristina	10.876.749	200
ALLARIO, Pablo Ezequiel	33.294.976	200
RODEGHIERO, Daniel Esteban	25.897.326	500
GILES, Guillermo Jorge	8.219.682	500
ALLARIO, José Fortunato	11.224.141	500

e. 07/02/2012 Nº 10794/12 v. 07/02/2012

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución N° 11/2011

Bs. As., 23/12/2011

VISTO el Expediente CUDAP N° 52664/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Decisiones Administrativas N° 477 del 16 de septiembre de 1998 y N° 1 del 12 de enero de 2000, y lo solicitado por el JEFE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la asignación del Suplemento Extraordinario mensual, a diversos agentes en el gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Decisión Administrativa N° 477/98, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 1/00, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1° de la normativa citada en primer término en el Visto.

Que por el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 477/98 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas al fijar la retribución de los Asesores de Gabinete, podrá ser empleado a fin de designar personal, otorgándosele Unidades Retributivas o acordar, de la misma forma, el “Suplemento de Gabinete” o el “Suplemento Extraordinario”.

Que a fin de premiar la productividad y de compensar la iniciativa y méritos en el desempeño de las funciones asignadas procede asignar el “Suplemento Extraordinario” mensual, a diversos agentes que se desempeñan en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la asignación de las Unidades Retributivas correspondientes.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° inciso c) de la Decisión Administrativa N° 477/98.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Asígnase el “Suplemento Extraordinario” mensual, correspondiente al gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a diversos agentes nominados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo con el detalle obrante en la misma. La asignación propuesta comenzará a regir a partir del día primero del mes siguiente a su otorgamiento.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. JUAN M. ABAL MEDINA, Jefe de Gabinete de Ministros.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	UNIDADES RETRIBUTIVAS
CAMPOS, María Pía	11.957.250	600
GANDULFO, Alejandro Eloy	31.727.625	500
CORONEL, Osvaldo Antonio	14.010.623	200
BOROCCIONI, Luciana	31.061.960	250
ORTIZ, Paula Gabriela	21.072.322	350
CORREA, Juana Elsa	17.675.165	350
ETULAIN, Emmanuel Ignacio	34.583.011	100
DARNES, Rómulo Adolfo	13.087.192	200
DI BENEDETTO, Daniela Paula	34.815.154	100
TORRES, Ricardo Alberto	18.321.075	600
PABLOS, Damián Alejandro	31.434.160	300
FERNANDEZ, Carolina	28.532.379	600
ACOSTA, Héctor Omar	17.922.708	400
TANGA, Andrés Gabriel	23.696.265	629
DZIEDZIC, Mariano	23.248.830	200
GORBACZ, Leonardo Ariel	18.130.384	370

e. 07/02/2012 Nº 10799/12 v. 07/02/2012

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 16/2012

Bs. As., 23/1/2012

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804, su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Norma Básica de Seguridad Radiológica AR 10.1.1. - Revisión 3, el Régimen de Tasas de la Autoridad Regulatoria Nuclear aprobado por Resolución Nº 76/08, lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 2/12, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONUAR S.A solicitó a esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) el otorgamiento de la renovación de Licencia de Operación de la Instalación Clase I denominada FABRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES PARA REACTORES DE INVESTIGACION (FECRI), solicitud aprobada por Resolución de Directorio Nº 2/12 de fecha 6 de enero de 2012.

Que en oportunidad de la confección de la Resolución citada precedentemente no se explicitó correctamente el nombre de la Entidad Responsable y en consecuencia es necesario modificar su Artículo 2º).

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 16, inciso c), y 22, inciso a), de la Ley Nº 24.804.

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Modificar el texto del Artículo 2º) de la Resolución de Directorio Nº 2/12, por el siguiente:

“ARTICULO 2º.- La GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS entregará original de la Licencia de Operación a la empresa CONUAR S.A., en su carácter de Entidad Responsable de la instalación citada”.

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA. Archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Presidente del Directorio.

e. 07/02/2012 Nº 10779/12 v. 07/02/2012

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Resolución Nº 18/2012

Bs. As., 31/1/2012

VISTO lo propuesto por la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS - SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y CLASE III, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear Nº 24.804 y su Decreto Reglamentario Nº 1390/98, la Norma AR 10.1.1, “Norma Básica de Seguridad Radiológica y Nuclear”, Revisión 3, el Procedimiento G-CLASE II Y III-03, Revisión 3 “Gestión de Licencias de Operación para Instalaciones Radioactivas Clase II”, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9, inciso a), de la Ley Nº 24.804 citada en el VISTO, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la REPUBLICA ARGENTINA, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que asimismo, la referida Ley en su Artículo 16, inciso c), establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a través de la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS CLASE II Y III recomendó dar curso favorable a los trámites de Solicitud de Licencias de Operación comprendidos en el Acta Nº 244 de dicha Subgerencia, por cuanto se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para dichos trámites y se ha verificado que las instalaciones correspondientes y su personal mínimo se ajustan a los requerimientos de la normativa de aplicación.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 22 y 16, incisos b) y c), de la Ley Nº 24.804.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIO:

ARTICULO 1º — Otorgar las Licencias de Operación que integran el Acta Nº 244 que se incluyen listados en el Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese a la SECRETARIA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FISICA Y SALVAGUARDIAS a los fines correspondientes. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Cumplido, archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Dr. FRANCISCO SPANO, Presidente del Directorio.

ACTA Nº 244/2012

Expediente Nº	Licencias de Operación Modificadas	Propósito	Actuación Nº
00988-00	RUNCO S.A.	6.9-IMPORTACION Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS POR LA ARN	03

Expediente Nº	Licencias de Operación Renovadas	Propósito	Actuación Nº
00444-01	SANATORIO MODELO QUILMES S.A.	3.1-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNOSTICOS	03
00444-01	SANATORIO MODELO QUILMES S.A.	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
00778-00	CAEFE S.A.	9.0-OPERACION DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFIA INDUSTRIAL	06
01983-00	G.S.A. ENSAYOS S.A.	9.0-OPERACION DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFIA INDUSTRIAL	03
01014-02	LDC ARGENTINA S.A.	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	01
01125-01	TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA SA.	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICION INDUSTRIAL	05

e. 07/02/2012 Nº 10782/12 v. 07/02/2012

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 100/2012

Bs. As., 27/1/2012

VISTO el Expediente Nº 1469029/2011 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto Nº 1545 del 31 de agosto de 1994, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa Nº 917 de fecha 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorios, la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 260 del 18 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa Nº 917/10 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por la Resolución M.T.E.y S.S. Nº 260/11 se aprueban las aperturas inferiores al primer nivel operativo.

Que de acuerdo con la normativa precitada resulta necesario adecuar las aperturas organizativas de nivel departamento vigentes a la nueva estructura aprobada.

Que dada la responsabilidad primaria y acciones establecidas para la DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO de este Ministerio, resulta imprescindible proceder a aprobar las aperturas organizativas de nivel departamento y división, con la finalidad de establecer las condiciones adecuadas de conducción, ámbito de control y asignación de responsabilidades de las tareas a cargo de la mencionada Dirección Nacional.

Que se han tenido en cuenta, para la elaboración de la propuesta, los lineamientos fijados por el Decreto Nº 1545/94, sus normas complementarias y modificatorias, como así también la Resolución Nº 422 del 13 de septiembre de 1994 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas al suscripto por el artículo 17 del Decreto Nº 1545/94 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

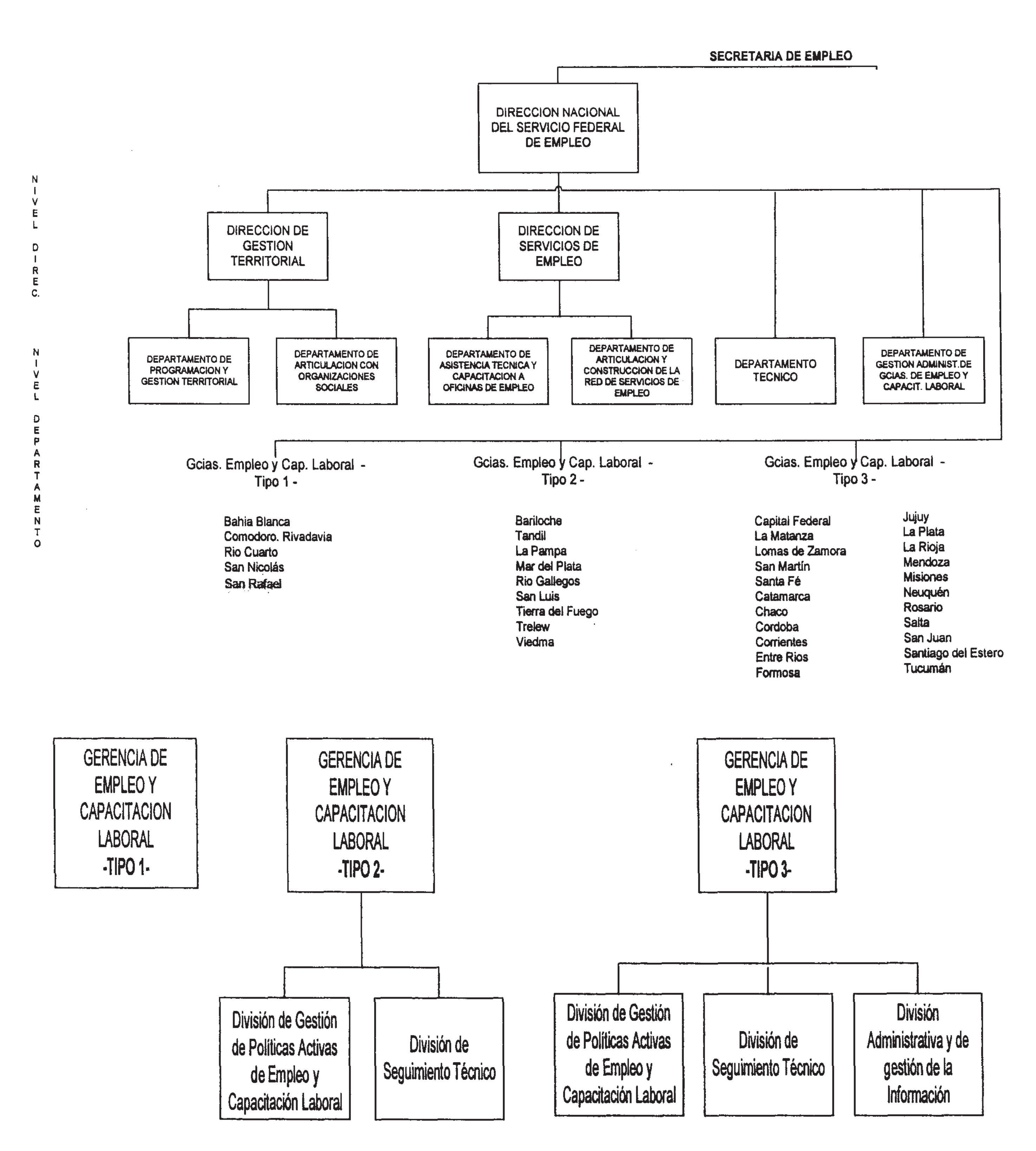
ARTICULO 1º — Apruébanse las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de departamento y división de la DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO de este Ministerio, de acuerdo con el Organigrama, Acciones y Dotación que como Anexos Ia, Ib, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º — La atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTICULO 3º — Derógase la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 1437 del 7 de diciembre de 2007 en la parte pertinente a la DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ANEXO Ia



SECRETARIA DE EMPLEO

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO

DEPARTAMENTO DE TECNICO

ACCIONES

1. Asistir técnicamente a la Dirección Nacional en la ejecución y monitoreo de programas y acciones.

2. Asesorar a la Dirección Nacional desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo para la suscripción de Convenios, proyectos y demás acciones en el marco de las competencias asignadas.

3. Elaborar proyectos normativos e informes técnico - jurídicos en el ámbito de competencia de la Dirección Nacional.

4. Asistir técnica y legalmente a las distintas áreas de la Dirección Nacional, contribuyendo al adecuado funcionamiento operativo de la Unidad.

5. Proponer indicadores de gestión para el accionar de la Dirección General.

6. Recibir, registrar y despachar los expedientes que ingresan y efectuar su seguimiento.

7. Llevar el despacho de la firma de la Dirección Nacional.

DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

ACCIONES

1. Ejecutar las actividades vinculadas con la gestión logística operacional de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral en coordinación con las áreas competentes de la Subsecretaria de Coordinación.

2. Sistematizar y relevar demandas de asistencia técnica y capacitación del personal que cumple funciones en las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral.

3. Desarrollar acciones de capacitación destinadas al personal de las Gerencias de Empleo, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

4. Recibir y derivar la documentación de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral y efectuar el posterior seguimiento de las derivaciones.

5. Asistir a la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo en la gestión administrativa de los Recursos Humanos de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral.

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO

GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

(36 GERENCIAS)

TIPO 1	TIPO 2
Bahía Blanca	Bariloche
Comodoro Rivadavia	Tandil
Rio Cuarto	La Pampa
San Nicolás	Mar del Plata
San Rafael	Río Gallegos
	San Luis
	Tierra del Fuego
	Trelew
	Viedma

TIPO 3	
Capital Federal	Jujuy
La Matanza	La Plata
Lomas de Zamora	La Rioja
San Martín	Mendoza
Santa Fe	Misiones
Catamarca	Neuquén
Chaco	Rosario
Córdoba	Salta
Corrientes	San Juan
Entre Ríos	Santiago del Estero
Formosa	Tucumán

GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

TIPO: 1 –2 – 3

ACCIONES:

1. Garantizar la ejecución articulada de las políticas, planes, programas y acciones para promover el empleo, la capacitación laboral y el mejoramiento en las condiciones de empleo y de empleabilidad de los trabajadores en su jurisdicción, según directivas de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo y criterios fijados por la Secretaría de Empleo.

2. Representar a la SECRETARIA DE EMPLEO ante las autoridades provinciales, municipales y de instituciones productivas y sociales, públicas y privadas, con el fin de generar condiciones y oportunidades para la promoción del empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas.

3. Garantizar el desarrollo de los procedimientos técnicos y administrativos aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Empleo y Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo para la ejecución de las políticas de impulsadas por esta Cartera de Estado.

4. Administrar racionalmente el uso de los recursos asignados a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral.

5. Aplicar las normas que regulan la gestión del personal a su cargo.

6. Asistir e informar a la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo en todo lo atinente a las acciones de promoción de empleo, capacitación laboral y servicios de empleo, a efectos de garantizar una adecuada articulación entre las acciones y las políticas institucionales de la jurisdicción en cada región.

GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

TIPO 2:

• División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral

• División de Seguimiento Técnico

TIPO 3:

• División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral

• División de Seguimiento Técnico

• División Administrativa y de Gestión de la Información

DIVISION ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LA INFORMACION

ACCIONES TIPO

1. Llevar los registros administrativos y contables de los recursos financieros con los que cuenta la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral y confeccionar las rendiciones de fondos respectivas.

2. Constituirse en el enlace con la Dirección de Administración de RRHH con el fin de aplicar correctamente las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo.

3. Coordinar los servicios generales de la gerencia.

4. Constituirse como enlace con la Coordinación de Gestión Interior, a fin de garantizar los procesos administrativos necesarios para que la Gerencia cuente con los bienes e insumos para su funcionamiento.

5. Recibir y registrar la documentación interna y externa de la Gerencia mediante el sistema informático de la misma.

6. Colaborar con el Gerente en la planificación; en base a las necesidades de la Gerencia, y según instrucciones emanadas de la Dirección Nacional para elaborar el Plan Anual de compra de bienes y contratación de servicios.

7. Realizar el soporte técnico del Portal de Empleo a las Oficinas de Empleo Municipales y sectoriales y demás usuarios de dicho portal.

8. Gestionar según procedimientos y sistemas vigentes los movimientos, altas, bajas y recuperos de destinatarios de programas y acciones, registrando en los sistemas informáticos locales y centrales.

9. Gestionar, según los procedimientos vigentes, todos los trámites relacionados a cambios de titularidad, cambios de boca de pago, apoderamientos, impagos por aportes provisionales, denuncias, reclamos de impagos, percepción de incentivos y del beneficio a través de tarjeta magnética.

DIVISION DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

ACCIONES TIPO

1. Realizar tareas de relevamiento y análisis de los mercados de trabajo regionales, colaborando en la construcción de los diagnósticos sobre potencialidades productivas, sociales e institucionales de las localidades vinculadas a acciones y estrategias de promoción del empleo, formación profesional y servicios de empleo.

2. Asistir técnicamente al Gerente de Empleo y Capacitación Laboral en todo lo relacionado a la ejecución de los Programas de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

3. Proponer y ejecutar acciones de asistencia técnica y/o capacitación que se llevan a cabo en el proceso de implementación de los Programas de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

4. Promocionar y promover estrategias diferenciadas por territorio y población tendientes a la inserción laboral de colectivos con problemas de empleo.

5. Realizar las acciones de evaluación de los programas y acciones, según normas vigentes.

DIVISION DE SEGUIMIENTO TECNICO

ACCIONES TIPO

1. Desarrollar las acciones de seguimiento en terreno de los destinatarios y de los proyectos de empleo, y capacitación laboral, según procedimientos y normativas aprobados por la Secretaría de Empleo y criterios fijados por la Coordinación de Seguimiento Técnico.

2. Programar, planificar y distribuir visitas de seguimiento.

3. Registrar las visitas en el sistema informático u otro soporte que se defina para tal fin y mantener actualizado el legajo de los proyectos con la información emanada del proceso de seguimiento técnico.

4. Analizar el resultado de las visitas, los desvíos detectados en los proyectos y las notas y descargos presentados por las contrapartes proponiendo acciones que permitan su regularización.

5. Recomendar las acciones correctivas frente a desvíos o incumplimientos detentados.

6. Proponer acciones de asistencia técnica y capacitación, según demandas relevadas en las visitas de seguimiento, a los organismos ejecutores de los proyectos de promoción del empleo, formación profesional y servicios de empleo y colaborar con el desarrollo de las mismas.

7. Preparar y elaborar informes periódicos sobre el avance del proceso de seguimiento técnico.

8. Colaborar con el Gerente de Empleo y Capacitación Laboral y las otras dos áreas de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral para garantizar que la intervención territorial se realice de manera articulada.

DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y GESTION TERRITORIAL

ACCIONES

1. Contribuir con el desarrollo de herramientas e instrumentos para la ejecución de los programas que se diseñen desde la Dirección.

2. Identificar los problemas locales y proponer la agenda a tratar en las mesas de discusión integradas por los Municipios, Cámaras Empresariales, Sindicatos y/u otras organizaciones relacionadas con la temática del empleo y la formación profesional, en colaboración con las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral.

3. Asistir técnicamente a los municipios y a otros actores del territorio, en el diseño y presentación de propuestas de promoción de empleo y la formación profesional.

4. Asistir técnicamente a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral en el desarrollo de acciones de promoción en territorio de los programas y acciones que se implementan desde la Secretaría de Empleo, como apoyo a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral.

5. Verificar el cumplimiento de las metas propuestas para los Programas y Acciones de la Dirección de Gestión Territorial.

DEPARTAMENTO DE ARTICULACION CON ORGANIZACIONES SOCIALES

ACCIONES

1. Contribuir con el desarrollo de herramientas e instrumentos para la ejecución de los programas que se diseñen desde la Dirección en lo referente a la relación con organizaciones sociales.

2. Recibir y analizar las propuestas de acción conjunta con las organizaciones sociales relacionadas con la temática del empleo presentadas en el Ministerio y proponer una agenda conjunta, en colaboración con las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral.

3. Asistir técnicamente a las organizaciones sociales relacionadas con la temática del empleo, en el diseño y presentación de propuestas de promoción de empleo.

4. Asistir técnicamente a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral en la promoción de la acción conjunta con las organizaciones sociales relacionadas con el empleo provinciales y locales en apoyo a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral.

5. Verificar el cumplimiento de las metas propuestas para los Programas y Acciones de la Dirección de Gestión Territorial.

DIRECCION DE SERVICIOS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A OFICINAS DE EMPLEO

ACCIONES

1. Diseñar los materiales de asistencia técnica y capacitación para Oficinas de Empleo Municipales y sectoriales, según las necesidades detectadas durante los procesos de diagnóstico y evaluación de las propuestas de fortalecimiento de las Oficinas de Empleo.

2. Planificar y ejecutar las acciones de asistencia técnica y capacitación acordadas con las contrapartes y seguir el cumplimiento de los plazos previstas para ellas.

3. Coordinar la evaluación y sistematización de las asistencias prestadas y de las acciones de capacitación brindadas a Oficinas de Empleo.

4. Asegurar el adecuado registro de las acciones realizadas.

5. Elaborar informes periódicos que sirvan de insumo para la toma de decisiones por parte de los responsables de diseñar y ejecutar los planes, programas y acciones de empleo y formación profesional.

DIRECCION DE SERVICIOS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO DE ARTICULACION Y CONSTRUCCION DE LA RED DE SERVICIOS DE EMPLEO

ACCIONES

1. Coordinar técnicamente el proceso de implantación de la Red de Servicios de Empleo.

2. Desarrollar modelos de la arquitectura organizativa, definición de roles y funciones de la Red de Servicios de Empleo y proponer su implementación.

3. Establecer mecanismos de vinculación de los actores vinculados a la red de servicios de empleo.

4. Desarrollar acciones de consolidación y fortalecimiento de la Red de servicios de empleo.

5. Diseñar herramientas de gestión de uso común que propendan a la mejora de la calidad institucional de las instituciones integrantes de la Red en el territorio Nacional.

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 16 - ACTIVIDADES CENTRALES

ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2098/08

Act. Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
	Diseño de Estrategias, desarrollo de Estudios.	Secretaría de Empleo	5	7	8	2			22
		Coordinación Técnica y de Planeamiento		1					1
		SUBTOTAL	5	9	8	2			24
		Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral	1	1	5				7
		Coordinación Técnica y de Planeamiento		1					
		SUBTOTAL	1	2	5				8
		Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional	3	3	3	2			11
		Dirección Nacional de Promoción del Empleo	1	5	5	1			12
		Departamento Seguro por Desempleo	1	3	5	1	1	1	12
		Departamento de Fomento del Empleo y de Inserción Laboral	1	3	5	1	1	1	12
		Coordinación de Empleo Rural		1					
		Dirección de Gestión y Asistencia Técnica para el Empleo		3	5	1			9
		SUBTOTAL	6	18	23	6	2	2	57
		Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía		1		1			2
		SUBTOTAL				1			1
TOTALES			12	29	36	9	2	2	90

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 23 - ACTIVIDADES CENTRALES

ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP DECRETO 2098/08

Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
	Estrategias, Desarrollo, Evaluación y Monitoreo de Planes de Empleo	Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional	1	5	5	1			12
		Departamento de Formación Profesional	2	3	5	1			11
		Departamento de Formación Básica		3	5	2	1		11
		SUBTOTAL	3	11	15	4	1		34
		Dirección de Fortalecimiento Institucional		3	5	1			9
		Departamento de Normalización de Competencias Laborales		3	5	2			10
		SUBTOTAL		6	10	3			19
TOTALES			3	17	25	7	1		53

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: 0075 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 24 - SISTEMA FEDERAL DE EMPLEO

ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2098/08

Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
Actividad 01	Sistema Federal de Empleo	Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo	1	3		3	1		8
		Departamento Técnico		2	5	3	2		12
		Departamento de Gestión Administrativa de Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral		2	5				7
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Capital Federal		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo Capacitación Laboral			1	1	1		3
		División Seguimiento Técnico			1				1
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1	1			2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Martín		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1	1		3
		División Seguimiento Técnico			1	1			2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			2				2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Lomas de Zamora		1					1

Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
Actividad 01	Sistema Federal de Empleo	División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1			2
		División Seguimiento Técnico			2		1		3
		División Administrativa y de Gestión de la Información		1	1				2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Matanza		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo Capacitación Laboral			2		1		3
		División Seguimiento Técnico			1	1			2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1	1			2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Plata	1						1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral		1	2	1			4
		División Seguimiento Técnico		1	2		1		4
		División Administrativa y de Gestión de la Información		1	1	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Nicolás		1	1	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Bahía Blanca		1	1	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Mar del Plata		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1				1
		División de Seguimiento Técnico				1			1
		División Administrativa y de Gestión de la Información							
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tandil		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1				1
		División de Seguimiento Técnico				1	1		2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Pampa		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2	1			3
		División de Seguimiento Técnico			1		1		2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Catamarca		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1	1		3

Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
Actividad 01	Sistema Federal de Empleo	División Seguimiento Técnico			1	1	1		3
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1	1			2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Chaco		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1			2
		División Seguimiento Técnico			2				2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1			1	2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Rioja		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1			2
		División Seguimiento Técnico			1		1		2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1	1			2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Córdoba		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral		1	3		1		5
		División Seguimiento Técnico			1	1			2
		División Administrativa y de Gestión de la información		1	1	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Corrientes		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1			2
		División Seguimiento Técnico			2				2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1		1		2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Entre Ríos		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2		1		3
		División Seguimiento Técnico			1	1			2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			2	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Formosa		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2	1			3
		División Seguimiento Técnico			1		1		2

Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
Actividad 01	Sistema Federal de Empleo	División Administrativa y de Gestión de la Información			1	1	1		3
		Gerencia de Empleo Capacitación Laboral Jujuy		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2		1		3
		División Seguimiento Técnico			2	1	1		4
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1	1	1		3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Comodoro Rivadavia		1	1	1	1		4
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tierra del Fuego		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo Capacitación Laboral			2		1		3
		División de Seguimiento Técnico			1	1			2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Trelew		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2	1			3
		División de Seguimiento Técnico			1		1		2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Río Gallegos		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2	1			3
		División Seguimiento Técnico			1		1		2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Rafael		1	2	1	1		5
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Mendoza		2					2
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2	1			3
		División Seguimiento Técnico			2		1		3
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1	1			2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Viedma		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2	1			3
		División de Seguimiento Técnico			2		1		3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Bariloche		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1		1		2

Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
Actividad 01	Sistema Federal de Empleo	División de Seguimiento Técnico				1			1
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Neuquén		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2				2
		División Seguimiento Técnico			2				2
		División Administrativa y de Gestión de la Información				1	1		2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Juan		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1	1		3
		División Seguimiento Técnico			1	1	1		3
		División Administrativa y de Gestión de la Información			2	1	1		4
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral San Luis		1					1
		División de Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2		1		3
		División de Seguimiento Técnico			1	1	1		3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Santa Fe		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2	1			3
		División Seguimiento Técnico		1	1		1		3
		División Administrativa y de Gestión de la Información			2	1			3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Rosario		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral		1	2	1			4
		División Seguimiento Técnico		1	1	1			3
		División Administrativa y de Gestión de la Información			2		1		3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Santiago del Estero		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2				2
		División Seguimiento Técnico			1	1			2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1		1		2

Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	A	B	C	D	E	F	Subtotal
Actividad 01	Sistema Federal de Empleo	Gerencia de Empleo Capacitación Laboral Salta		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			2				2
		División Seguimiento Técnico			1	1			2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			1		1		2
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Misiones		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral			1	1			2
		División Seguimiento Técnico			1	1			2
		División Administrativa y de Gestión de la Información			2		1		3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Tucumán		1					1
		División Gestión de Políticas Activas de Empleo y Capacitación Laboral		1	2	1	1		5
		División Seguimiento Técnico		1	1	1			3
		División Administrativa y de Gestión de la Información			2		1		3
		Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Río Cuarto		1	1	1	1		4
		SUBTOTAL	1	46	121	55	41		264

Actividad 01	Sistema Federal de Empleo	Dirección de Servicios de Empleo	1	1		1	1		4
		Departamento de Articulación y Construcción de la Red de Servicios de Empleo		2	5				7
		Departamento de Asistencia Técnica y Capacitación a Oficinas de Empleo		1	5	3	2		11
		SUBTOTAL	1	4	10	4	3		22
		Dirección de Gestión Territorial		3					3
		Departamento de Articulación con Organizaciones Sociales			5	1	1		7
		Departamento de Programación y Gestión Territorial		1	4	3	2		10
		SUBTOTAL		4	9	4	3		
TOTALES			3	61	150	69	50		333

e. 07/02/2012 Nº 10552/12 v. 07/02/2012

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 99/2012

Bs. As., 27/1/2012

VISTO el Expediente Nº 1.465.128/2011 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto Nº 1545 del 31 de agosto de 1994, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa Nº 917 de fecha 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorios, la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 260 del 18 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa Nº 917/10 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que por la Resolución M.T.E.y S.S. Nº 260/11 se aprueban las aperturas inferiores al primer nivel operativo.

Que de acuerdo con la normativa precitada, resulta necesario adecuar las aperturas organizativas de nivel departamento vigentes, a la nueva estructura aprobada.

Que dada la responsabilidad primaria y acciones establecidas para las unidades organizativas dependientes de la SECRETARIA DE TRABAJO de este Ministerio, resulta imprescindible proceder a aprobar las aperturas organizativas de nivel departamental, ello con la finalidad de establecer las condiciones adecuadas de conducción, ámbito de control y asignación de responsabilidades a cargo de la mencionada Secretaría.

Que se han tenido en cuenta, para la elaboración de la propuesta, los lineamientos fijados por el Decreto Nº 1545/94, sus normas complementarias y modificatorias, como así también la Resolución Nº 422 del 13 de septiembre de 1994 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas al suscripto por el artículo 17 del Decreto Nº 1545/94 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

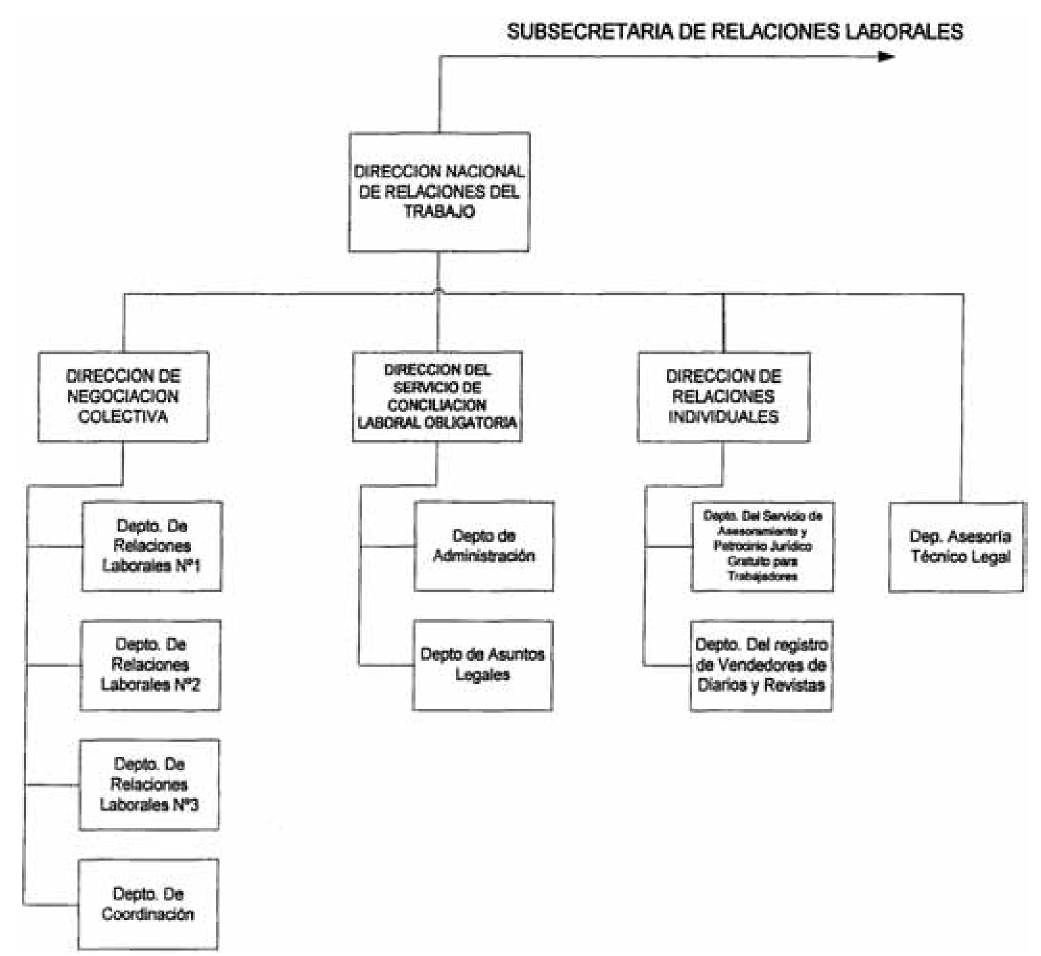
ARTICULO 1º — Apruébanse las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de departamento y división de la SECRETARIA DE TRABAJO de este Ministerio, de acuerdo con el Organigrama, Acciones y Dotación que como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º — La atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

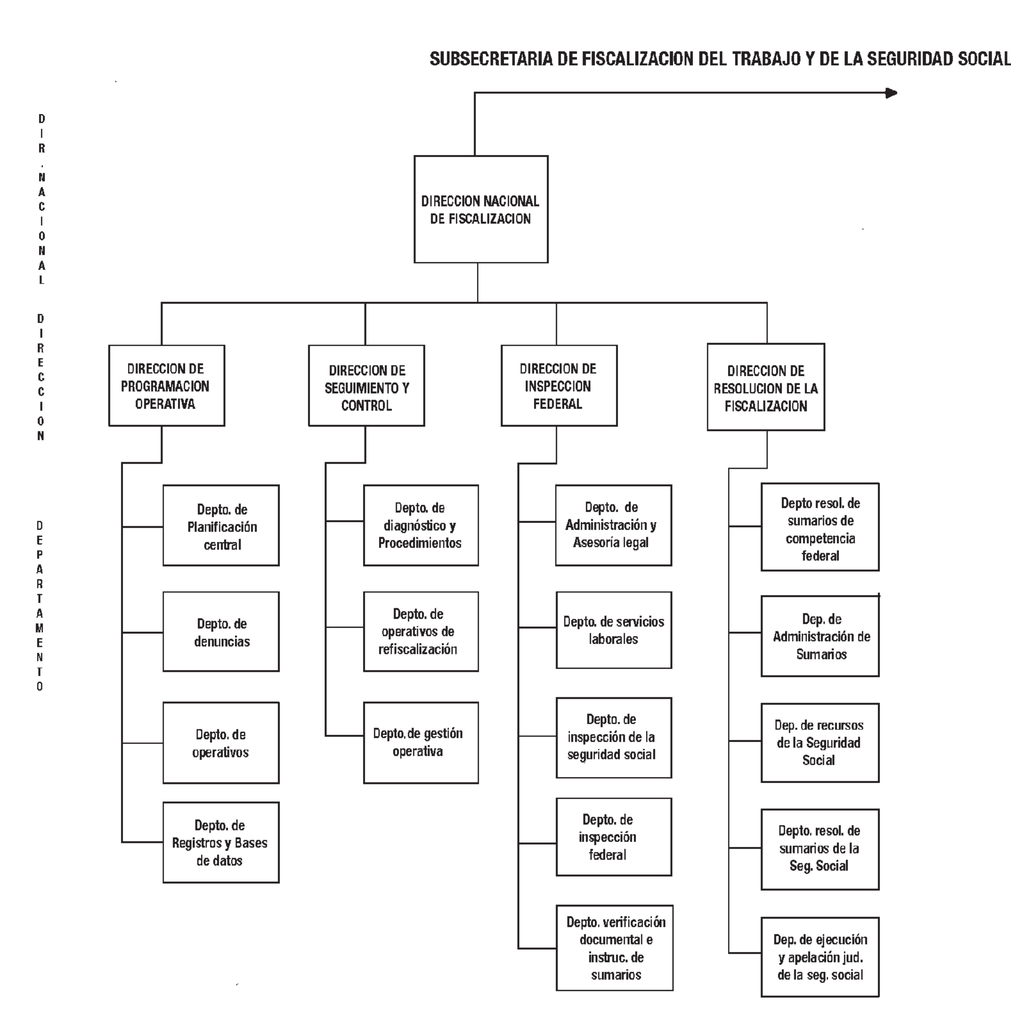
ARTICULO 3º — Derógase la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 962 del 3 de setiembre de 2007.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA; Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

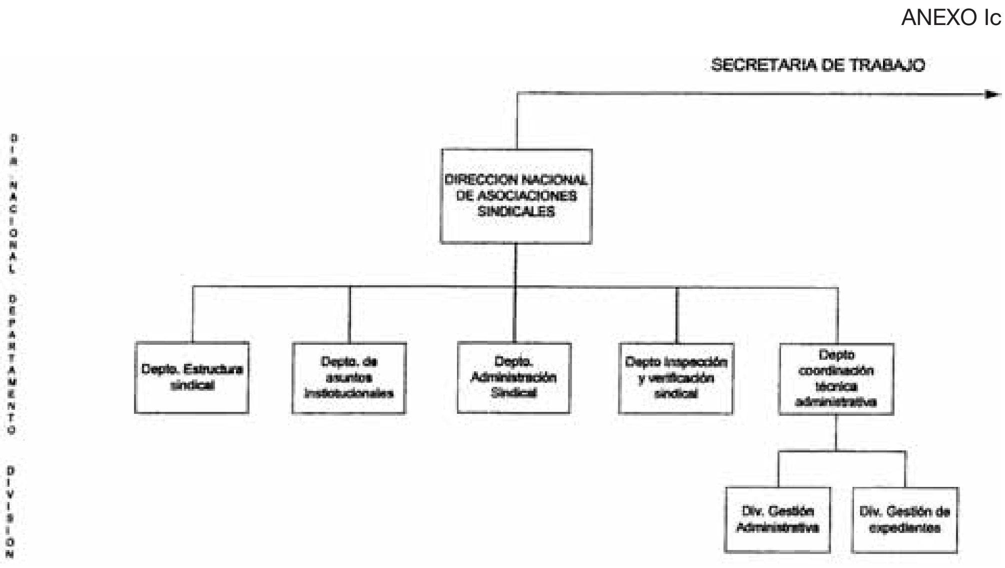
ANEXO Ia



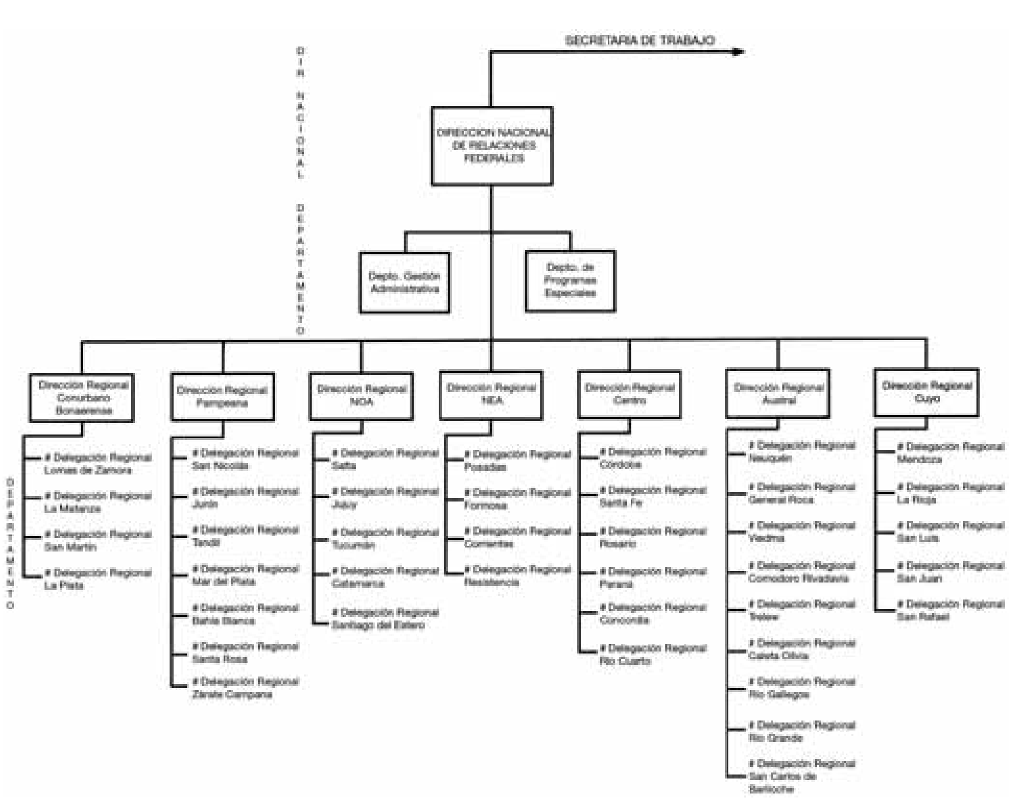
ANEXO Ib



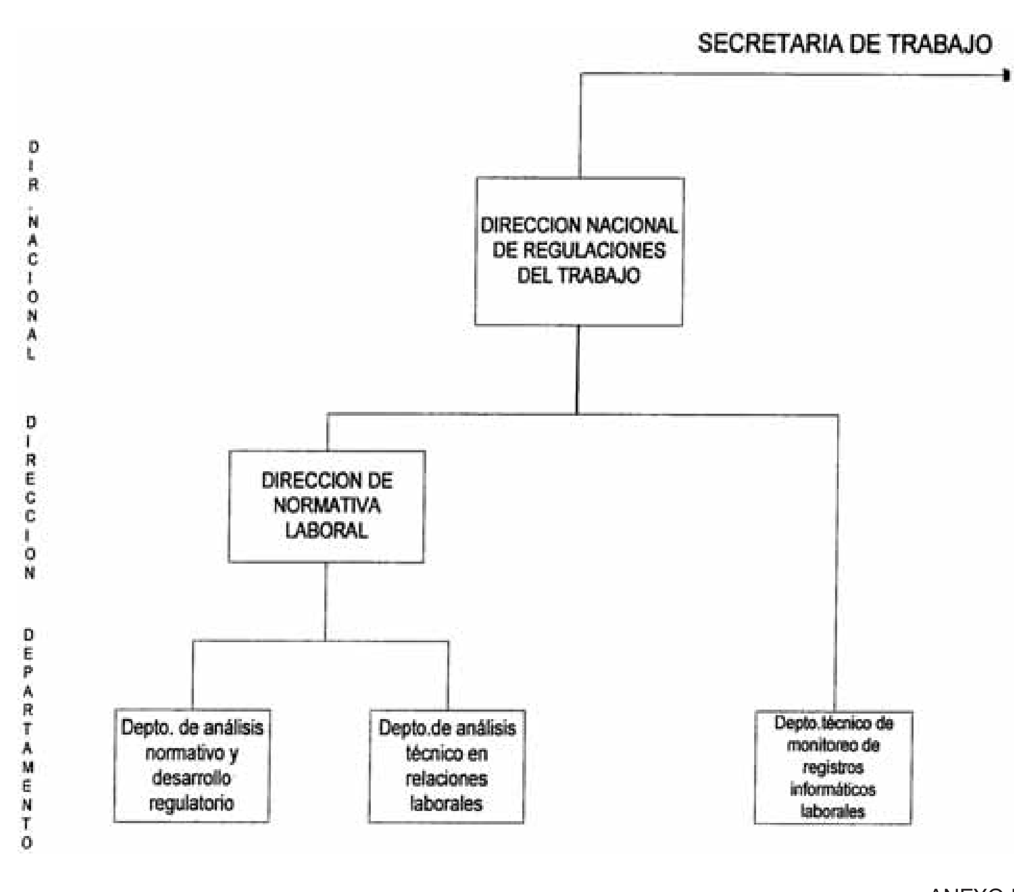
ANEXO Ic



ANEXO Id



ANEXO Ie



ANEXO II

SECRETARIA DE TRABAJO

SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO ASESORIA TECNICO LEGAL

ACCIONES

1. Brindar asesoramiento directo a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y a la Dirección de Negociación Colectiva y sus Departamentos, en todas las cuestiones atinentes a sus competencias.

2. Proyectar dictámenes técnico-jurídicos sobre la procedencia de la constitución de la Comisión Negociadora y de las Comisiones Paritarias de Interpretación de los Convenios Colectivos de Trabajo.

3. Elaborar dictámenes y proyectos de resolución sobre la homologación de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

4. Elaborar dictámenes y proyectos de disposiciones de registros de acuerdos o convenios colectivos de empresa.

5. Prestar asesoramiento y asistencia técnico legal a los actores sociales participantes de las negociaciones colectivas.

6. Elaborar dictámenes sobre la procedencia del procedimiento de reestructuración productiva, procedimiento preventivo de crisis de empresas y trámite previsto en el Decreto Nº 328/88.

7. Preparar dictámenes en las actuaciones en las que se substancian recursos administrativos entablados contra actos administrativos emitidos por el titular de la Dirección Nacional.

8. Elaborar los informes requeridos en el marco del Decreto Nº 1172/03, de Acceso a la Información Pública, y en general toda información peticionada en expedientes de radicación en la Dirección Nacional.

9. Recopilar Jurisprudencia y Doctrina vinculada con la competencia de la Dirección Nacional.

10. Prestar asesoramiento, preparar dictámenes y resoluciones encuadrados en el marco de la Ley Nº 14.786, de Conciliación Obligatoria.

11. Prestar información y asesoramiento a otras unidades del Ministerio vinculados con la competencia de la Dirección Nacional.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1

ACCIONES

1. Organizar y presidir las Audiencias de Conciliación, Mediación o Arbitrales que se realicen en el marco de conflictos de intereses o de derecho, que se produzcan entre trabajadores y empleadores relacionados con la provisión de energía eléctrica y agua potable; el transporte y la distribución del gas; el servicio aeroportuario y de ferrocarriles; las fabricaciones militares; el servicio telefónico; actividades viales; el transporte privado de pasajeros y las playas de estacionamiento; la industria de la alimentación, aceitera, cervecera, vitivinícola, fideera, gastronómica, naval, química, petrolera privada, carbonera; el comercio; la producción algodonera, de fibrocemento, ladrillera, lanera, molinera, salinera, jabonera; la floricultura, jardinería y viveros; las actividades parquistas, tintoreras y de lavaderos; la publicidad; la actividad docente y no docente; los municipales; los hospitales del Estado y los Institutos de Obras Sociales; la Aduana Nacional; la Dirección General Impositiva; la Administración Nacional de la Seguridad Social y el P.A.M.I.; las ex Juntas Nacionales de Carnes y de Granos y la Asociación de Trabajadores del Estado; conforme con las facultades que la legislación vigente reconozca.

2. Conducir el Proceso de Negociación Colectiva de las actividades mencionadas en el apartado anterior, garantizando la amplia participación de las partes involucradas y asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Participar en acciones de capacitación y difusión sobre mediación, conciliación y negociación colectiva dirigidas a los actores sociales.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 2

ACCIONES

1. Organizar y presidir las Audiencias de Conciliación, Mediación o Arbitrales que se realicen en el marco de conflictos de intereses o de derecho, que se produzcan entre trabajadores y empleadores relacionados con el espectáculo público, artistas de variedades, cantantes, fotógrafos, locutores, modelos, músicos, cine, teatro, televisión y sociedad de autores; la industria textil, plástica y de pinturas, de chacinado, de la carne, del calzado, del vestido y del vidrio; la minería; los cementerios; las farmacias y los agentes de propaganda médica; los lavaderos de automotores; loterías y bingos; el turf; los trabajadores aeronáuticos, el personal de maestranza, los botoneros, camioneros, ceramistas, lecheros, peluqueros, perfumistas y telegrafistas; U.T.A.; S.U.T.A.C.A.; S.M.A.T.A.; el Mercado de Hacienda, conforme con las facultades que la legislación vigente reconozca.

2. Conducir el Proceso de Negociación Colectiva de las actividades mencionadas en el apartado anterior, garantizando la amplia participación de las partes involucradas y asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Atender las actividades relacionadas con la COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO.

4. Participar en acciones de capacitación y difusión sobre mediación, conciliación y negociación colectiva dirigidas a los actores sociales.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 3

ACCIONES

1. Organizar y presidir las Audiencias de Conciliación, Mediación o Arbitrales que se realicen en el marco de conflictos de intereses o de derecho, que se produzcan entre trabajadores y empleadores relacionados con las actividades bancarias, la Casa de la Moneda, los Casinos, la Lotería Nacional, la prensa oral, escrita y televisada, Radio Nacional; la industria del caucho, de la construcción, de azulejos, del cuero, del fósforo, del hielo, gráfica, maderera, metalúrgica, joyería y relojería, panadera, pastelera, pizzera y confitera, de bebidas sin alcohol y del tabaco, el Mercado Central y el Mercado de Liniers; el servicio de catering; la carga y descarga; los talleres aeronáuticos, las entidades deportivas y civiles; la propiedad horizontal; la sanidad; los seguros; los despachantes de aduana, los viajantes de comercio; el personal marítimo y de vigilancia; A.F.J.P.; A.F.N.E.; ENCOTESA, UOM; ASIMRA; TANDANOR e Y.P.F., conforme las facultades que la legislación vigente reconozca.

2. Conducir el Proceso de Negociación Colectiva de las actividades mencionadas en el apartado anterior, garantizando la amplia participación de las partes involucradas y asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Atender las cuestiones relacionadas con la tramitación y otorgamiento de la matrícula de periodistas.

4. Participar en acciones de capacitación y difusión sobre mediación, conciliación y negociación colectiva dirigidas a los actores sociales.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA

DEPARTAMENTO DE COORDINACION

ACCIONES

1. Registrar Convenios Colectivos de Trabajo —Acuerdos— y Laudos homologados y enviar fotocopias de los mismos al Departamento Biblioteca y a la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION TECNICA y ESTUDIOS LABORALES.

2. Actualizar los Listados de Convenios por Actividad - Listados de Convenios por Empresa - Listados de Acuerdos.

3. Confeccionar y entregar Certificados de Servicios y Notas de Constancia de Tareas Personal ENCOGAR - Atención telefónica y personalizada a Gestores de Estudios Jurídicos - Peritos y Veedores de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en relación con el personal portuario.

4. Recibir, clasificar, individualizar, ubicar en instalaciones y mantener orden los Expedientes girados a la Guarda y actualizar el Archivo de existencia de dicha documentación. Remisión de Expedientes solicitados y contralor de su devolución.

5. Entregar en préstamo copias de Convenios vigentes y contralor de su reintegro.

6. Recibir, controlar y distribuir los Oficios Judiciales a los distintos Departamentos que integran la Dirección y una vez cumplimentados enviar a la Oficina remitente, actualizando la información en el sistema LEX DOCTOR.

7. Recibir, confeccionar y enviar la documentación inherente al personal de la Dirección Nacional.

8. Confeccionar y diligenciar cédulas de notificaciones firmadas por la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y/o la Dirección de Negociación Colectiva.

9. Recibir, clasificar y entregar según zonas, disponibilidad y urgencia a los notificadores todas las Cédulas de Notificación de la Dirección Nacional y una vez cumplimentadas, entregar las mismas para su diligenciamiento por el CORREO ARGENTINO DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

10. Administrar el registro de la Matrícula Nacional de Periodistas en lo relativo a nuevas inscripciones, renovaciones y entrega de credenciales.

DIRECCION DEL SERVICIO DE CONCILIACION LABORAL OBLIGATORIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

ACCIONES

1. Recibir las solicitudes de conciliación obligatoria.

2. Asesorar a los usuarios del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria sobre los diferentes trámites y atender las diferentes consultas.

3. Realizar el sorteo del Conciliador, fecha y hora de la primera audiencia.

4. Realizar la notificación personal de las partes intervinientes en los diferentes trámites.

5. Brindar información telefónica.

6. Recibir la solicitud de ratificación de acuerdos espontáneos.

7. Ratificar los acuerdos espontáneos alcanzados por las partes.

8. Coordinar las audiencias de ratificación y asistencia a las partes y explicar los alcances del acto que otorgan.

9. Armar los diferentes expedientes de la Dirección y realizar el archivo transitorio de los mismos.

10. Registrar en el sistema la protocolización de las Disposiciones emitidas por la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria.

11. Realizar las notificaciones por telegrama y/o cédulas.

12. Clasificar y archivar los diferentes trámites y expedientes finalizados.

DIRECCION DEL SERVICIO DE CONCILIACION LABORAL OBLIGATORIA

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

ACCIONES

1. Recibir y asignar los trámites a dictaminar.

2. Controlar y notificar los trámites de conciliación obligatoria observados. Coordinar la supervisión de las audiencias de conciliación.

3. Elaborar las estadísticas mensuales y acumulados anuales del funcionamiento del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria.

4. Recibir, contestar y diligenciar las respuestas a los oficios judiciales y/o administrativos dirigidos al Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria.

5. Recibir los expedientes cerrados por incomparecencia de parte y verificar la aplicación de las multas respectivas y dictaminar sobre la procedencia de su imposición.

6. Formar el incidente de multa y confeccionar la cédula de notificación e intimación administrativa.

7. Sustanciar los recursos interpuestos contra la aplicación de las multas.

8. Dictaminar sobre la procedencia de la intimación al pago de los honorarios básicos a los condenados en costas en causa judicial.

9. Centralizar los datos sobre el cobro de las multas impuestas, tanto administrativa como judicialmente.

10. Dictaminar sobre los diferentes expedientes que toman cuerpo en la Dirección (tanto de conciliación obligatoria, optativa como de acuerdos espontáneos).

11. Evaluar la procedencia de la homologación de los acuerdos conciliatorios alcanzados por las partes y elaborar el proyecto de Disposición.

12. Observar sobre la falta de requisitos de los trámites a resolver.

13. Dictaminar sobre los expedientes cerrados sin acuerdo y disponer el pago del honorario básico al Conciliador.

14. Sustanciar los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos emitidos en los trámites de conciliación obligatoria, optativa y espontánea.

15. Dictaminar los trámites internos administrativos que se generen en función de la recepción de consultas en general como de pedidos excepcionales de tramitación (ejemplo: trabajadores extranjeros).

16. Dictaminar sobre los acuerdos alcanzados en la Dirección de Relaciones Individuales.

17. Coordinar y resguardar, tanto formal como material, los servicios que presta el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria por mandato legal y constatar el sostenimiento de la calidad de los mismos.

DIRECCION DE RELACIONES INDIVIDUALES

DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURIDICO GRATUITO PARA TRABAJADORES

ACCIONES

1. Informar a los trabajadores acerca de los derechos que les reconoce la legislación laboral y de la seguridad social.

2. Prestar asesoramiento jurídico a los trabajadores en el conflicto individual o pluriindividual.

3. Representar al trabajador en reclamos administrativos laborales en general.

4. Representar o brindar patrocinio jurídico a los trabajadores en la instancia administrativa prejudicial.

5. Elaborar el control estadístico para determinación prospectiva del mapa del conflicto laboral individual.

6. Defender en juicio a los trabajadores en las acciones que se diriman ante la Justicia Nacional del Trabajo con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Determinar índices de eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión profesional.

8. Elaborar indicadores de calidad tanto en la atención como en la resolución del conflicto extrajudicial o judicial.

DIRECCION DE RELACIONES INDIVIDUALES

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS

ACCIONES

1. Entender en todo lo relativo al Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas.

2. Entender como autoridad de aplicación en lo relativo a los requisitos y condiciones para el reconocimiento, conservación y pérdida del derecho de parada y reparto en la vía pública o lugares públicos de circulación de personas y del derecho a la línea de distribución y su respectiva zona de influencia de diarios, revistas y afines, y prestaciones a la comunidad; y en lo concerniente al régimen de devolución de los ejemplares no vendidos.

3. Actuar como enlace entre los editores, vendedores y distribuidores de diarios y revistas.

4. Entender en la homologación de las decisiones que surjan de lo establecido en el punto

5. Elaborar indicadores de calidad sobre los servicios brindados.

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION

DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION CENTRAL

ACCIONES

1. Coordinar con la Dirección Nacional de Relaciones Federales, las Direcciones Regionales y las Delegaciones Regionales, estudios especializados en materia de fiscalización tendientes a conocer las particularidades locales y el estado de cumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social.

2. Diseñar y proponer planes y programas locales, regionales y nacionales en materia de fiscalización destinados al control de las normas del trabajo y de la seguridad social.

3. Proponer proyectos y campañas de difusión a incluir en los planes y programas de fiscalización.

DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA

DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS

ACCIONES

1. Recibir, tramitar y derivar las denuncias por incumplimiento a las normas laborales y de la seguridad social de todo el país.

2. Registrar en soporte informático todas las denuncias recibidas y el resultado de las actuaciones.

3. Elaborar informes estadísticos.

DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA

DEPARTAMENTO DE OPERATIVOS

ACCIONES

1. Proponer la implementación de operativos de fiscalización en aquellas materias y lugares sometidos a jurisdicción federal.

2. Proponer la implementación de operativos de fiscalización en materia de seguridad social.

3. Determinar y gestionar la asignación de los recursos necesarios para la implementación de los operativos de fiscalización.

DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y BASES DE DATOS

ACCIONES

1. Sistematizar y organizar bases de datos socio-económicos sobre el mercado laboral y las estructuras productivas en los niveles nacional, regional, provincial y municipal, tendientes a identificar y determinar los objetivos a fiscalizar.

2. Recopilar, sistematizar y analizar la información recabada en las fiscalizaciones que se ejecuten a nivel central y en las Delegaciones Regionales dependientes de la Dirección Nacional de Relaciones Federales.

3. Generar información estadística relativa a las acciones desarrolladas por la Dirección.

4. Organizar y mantener actualizados los registros de las bases de datos propias.

5. Asistir y brindar información al Departamento Planificación Central y a las diferentes áreas vinculadas a la fiscalización, a efectos de optimizar la focalización de las acciones que se lleven a cabo.

DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS

ACCIONES

1. Diseñar, implementar y evaluar el seguimiento de las tareas referidas a la fiscalización del cumplimiento de la normativa laboral y de la Seguridad Social.

2. Detectar desvíos, inconsistencias o problemas de integridad de datos y/o documentación, proponiendo las correcciones y modificaciones que estime corresponder.

3. Proponer acciones de capacitación en materia de procedimientos de fiscalización.

DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA

DEPARTAMENTO DE OPERATIVOS DE REFISCALIZACION

ACCIONES

1. Instrumentar mecanismos de revisión de las actividades de fiscalización.

2. Instrumentar actividades a fin de contrastar resultados de fiscalizaciones y verificaciones.

3. Diseñar, implementar y evaluar los resultados de encuestas a empleadores y trabajadores que permitan conocer la calidad de la fiscalización.

DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA

DEPARTAMENTO DE GESTION OPERATIVA

ACCIONES

1. Gestionar la asignación de recursos a fin de atender las necesidades de las áreas dedicadas a la fiscalización del trabajo de la Seguridad Social.

2. Desarrollar todas las gestiones necesarias a fin de dotar a las áreas operativas de los bienes y servicios que sea menester para el cumplimiento de sus objetivos.

3. Asegurar la registración y conciliación de los ingresos generados por las sanciones aplicadas como consecuencia de las acciones de fiscalización.

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y ASESORIA LEGAL

ACCIONES

1. Recibir, registrar, diligenciar y archivar la documentación que se tramita en la Dirección de Inspección Federal.

2. Practicar las notificaciones de los actos administrativos que se sustancien en la Dirección de Inspección Federal.

3. Elaborar dictámenes, contestar oficios y asesorar jurídicamente sobre todo aquello de competencia de la Dirección de Inspección Federal.

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LABORALES

ACCIONES

1. Rubricar y habilitar los libros y documentación exigidos por la legislación laboral vigente.

2. Llevar el registro de empresas de personal eventual y de las proveedoras de bienes y/o servicios en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral.

3. Instrumentar la habilitación, suspensión y, en su caso, cancelación de las empresas de servicios eventuales y de las proveedoras de bienes y/o servicios en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral.

4. Gestionar las autorizaciones y excepciones previstas en las normas legales.

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACCIONES

1. Ejecutar las acciones de fiscalización que sean competencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en materia de Seguridad Social, a los fines de verificar su cumplimiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Llevar registro de las acciones ejecutadas y gestionar su derivación al área competente para la prosecución de las actuaciones.

3. Producir los informes que le sean requeridos en materia de Inspección de la Seguridad Social.

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

DEPARTAMENTO DE INSPECCION FEDERAL

ACCIONES

1. Ejecutar las acciones de fiscalización que sean competencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

2. Verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

3. Llevar registro de las acciones ejecutadas y gestionar su derivación al área competente para la prosecución de las actuaciones y producir los informes que le sean requeridos.

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DOCUMENTAL E INSTRUCCION DE SUMARIOS

ACCIONES

1. Recibir, analizar, registrar y verificar las actuaciones originadas en las acciones de fiscalización.

2. Instruir los sumarios por incumplimientos a la normativa laboral.

3. Instruir los sumarios por incumplimientos a la normativa de la Seguridad Social.

DIRECCION DE RESOLUCION DE LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO DE RESOLUCION DE SUMARIOS DE COMPETENCIA FEDERAL

ACCIONES

1. Asistir a la Dirección de Resolución de la Fiscalización en la proyección de Actos Administrativos.

2. Elaborar los proyectos de Resolución de Sumarios originados por infracciones a la legislación laboral.

3. Estudiar la aplicación de normativa a Sumarios originados por infracciones a la legislación laboral.

DIRECCION DE RESOLUCION DE LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SUMARIOS

ACCIONES

1. Recibir, registrar y archivar la documentación que se tramita en la Dirección.

2. Administrar el registro de las resoluciones emitidas por infracciones a la normativa laboral y de la Seguridad Social.

3. Requerir del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente la ejecución de las multas dispuestas por infracciones a la normativa laboral y de la Seguridad Social.

DIRECCION DE RESOLUCION DE LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACCIONES

1. Sustanciar los recursos y/o impugnaciones administrativas interpuestas contra los actos en los cuales se resolvieron cuestiones relativas a la aplicación de sanciones por incumplimientos.

2. Emitir dictámenes contra los recursos y/o impugnaciones administrativas interpuestos.

3. Elaborar los proyectos de Resolución contra los recursos y/o impugnaciones administrativas interpuestos.

DIRECCION DE RESOLUCION DE LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO DE RESOLUCION DE SUMARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACCIONES

1. Elaborar los proyectos de Resolución de Sumarios originados por infracciones a la normativa de la Seguridad Social.

2. Estudiar la aplicación de normativa a Sumarios originados por infracciones a la normativa de la Seguridad Social.

3. Asistir a la Dirección de Resolución de la Fiscalización en la proyección de Actos Administrativos.

DIRECCION DE RESOLUCION DE LA FISCALIZACION

DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y APELACION JUDICIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ACCIONES

1. Intervenir en todas las actuaciones judiciales que en materia de Seguridad Social sean derivadas de la competencia de la Dirección Nacional de Fiscalización.

2. Promover la ejecución de las multas impuestas con motivo de incumplimientos a las obligaciones en materia de Seguridad Social que sean de su competencia.

3. Intervenir en los recursos judiciales contra las resoluciones dictadas en materia de Seguridad Social derivadas de la competencia de la Dirección Nacional de Fiscalización.

4. Mantener registro de las acciones de ejecución y de las apelaciones judiciales de las multas impuestas en materia de Seguridad Social en todo el territorio nacional, que refleje el estado en que se encuentran durante las diferentes etapas del proceso, produciendo informes estadísticos.

5. Coordinar y promover la recopilación de jurisprudencia y doctrina relacionada con las actividades de ejecución y apelación judicial de multas en materia de Seguridad Social a efectos de lograr la aplicación de criterios homogéneos en todas las dependencias del Ministerio en el territorio nacional.

SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

DEPARTAMENTO ESTRUCTURA SINDICAL

ACCIONES

1. Analizar las actuaciones iniciadas por las asociaciones sindicales de trabajadores con el objeto de tramitar su inscripción, unión o fusión, aprobación y/o modificación de sus estatutos, otorgamiento de sus personerías gremiales y afiliación o desafiliación a entidades de grado superior, respectivamente, emitir los correspondientes dictámenes y elaborar los proyectos de resolución.

2. Asistir en el otorgamiento, denegación y recomendación —cuando fuere el caso— de la petición en sede judicial de la suspensión o cancelación de una personería gremial, y en la inscripción de las asociaciones sindicales de trabajadores, así como en la aprobación de sus estatutos.

3. Registrar las asociaciones sindicales de trabajadores y asociaciones profesionales de empleadores y realizar el ingreso y la actualización de los datos relativos a las personerías e inscripciones gremiales.

4. Elaborar, administrar y mantener actualizados los legajos de las asociaciones sindicales de trabajadores, así como las estadísticas y estudios relativos a la estructura sindical, en concordancia con los registros correspondientes.

5. Intervenir en la determinación y fiscalización del caudal de afiliados cotizantes e inscriptos en las asociaciones sindicales de trabajadores, en los trámites de otorgamiento de personería gremial.

6. Otorgar las certificaciones de inscripción y personería gremial a las asociaciones sindicales de trabajadores, así como las de los estatutos respectivos.

7. Diseñar, elaborar y mantener actualizados indicadores sobre la gestión de la aprobación y/o reforma de estatutos, inscripciones y otorgamiento de personerías gremiales.

8. Contestar los oficios judiciales y pedidos de informes sobre la temática que corresponde ar Departamento.

9. Mantener actualizados los registros del Sistema Informático DNAS y coordinar las acciones con la Dirección de Sistemas Informáticos, todo ello en la materia de la competencia del Departamento.

DEPARTAMENTO ASUNTOS INSTITUCIONALES

ACCIONES

1. Analizar las actuaciones relacionadas con los actos deliberativos extraordinarios y eleccionarios de las asociaciones sindicales de trabajadores.

2. Analizar todas las etapas de los procesos electorales de las Asociaciones Sindicales de trabajadores y resolver las impugnaciones que se plantean en cualquier etapa del proceso siempre que se haya agotado la instancia asociacional.

3. Controlar la legalidad de las asambleas extraordinarias y ordinarias y congresos extraordinarios y ordinarios.

4. Resolver las impugnaciones a actos asamblearios y congresos tanto ordinarios como extraordinarios.

5. Tratar las denuncias referidas a la vida institucional de los sindicatos.

6. Tratar las impugnaciones referentes a procesos eleccionarios de delegados de empresa.

7. Controlar la legalidad de modificaciones transitorias y definitivas de la comisión directiva, emitiendo los dictámenes correspondientes.

8. Otorgar las certificaciones de autoridades de las entidades gremiales.

9. Registrar las impugnaciones deducidas en las actuaciones relativas a actos deliberativos ordinarios y extraordinarios y eleccionarios.

10. Actualizar los registros de las asociaciones sindicales en el Sistema Informático DNAS, de acuerdo con lo dispuesto en las actuaciones resueltas que hagan a su competencia.

11. Resolver los conflictos intraasociacionales que se sometan a esta Autoridad de aplicación, previo agotamiento de la vía asociacional.

12. Asistir en la Resolución de conflictos interasociacionales relativos a la problemática del Departamento, siempre que no constituyan un encuadramiento sindical.

13. Aconsejar la designación de Delegados Normalizadores y/o Electorales.

14. Dictar medidas cautelares en el marco de un proceso electoral conforme con la normativa vigente.

15. Contestar los oficios judiciales y pedidos de informes sobre la temática que corresponde al Departamento.

16. Aconsejar sobre la suspensión o cancelación de una personería gremial o la intervención de una asociación sindical en sede judicial, como consecuencia de la situación institucional y/o cuando se configuren los presupuestos establecidos en el artículo 56 de la Ley Nº 23.551 de Asociaciones Sindicales.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION SINDICAL

ACCIONES

1. Asistir en la realización de los encuadramientos sindicales mediante la ejecución de los estudios necesarios y la emisión de los dictámenes correspondientes y la elaboración de los proyectos dispositivos por los cuales se dirimen los encuadramientos sindicales y su registro en el Sistema informático.

2. Resolver los recursos de reconsideración articulados contra el acto dispositivo que decide el encuadramiento sindical y preopinar en el planteo del recurso jerárquico que se entablare y registrarlos en el Sistema informático.

3. Registrar en el Sistema informático de los Acuerdos de encuadramiento sindical por la vía de la autocomposición de las partes y los resueltos por la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CGTRA).

4. Determinar de manera fehaciente, en caso de conflicto, la actividad de una empresa para resolver el encuadramiento sindical de los trabajadores empleados en la misma.

5. Diseñar, implementar y mantener actualizadas variables e indicadores sobre la gestión de los trámites de encuadramiento sindical

6. Analizar las actuaciones referidas al movimiento económico-financiero de las asociaciones sindicales de trabajadores y emitir los correspondientes dictámenes.

7. Registrar los estados contables de las asociaciones sindicales de trabajadores en el Sistema Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales

8. Analizar las solicitudes de modificación de los sistemas de registros contables de las asociaciones sindicales, emitiendo los dictámenes correspondientes.

9. Realizar, a pedido de las asociaciones sindicales de trabajadores, la rubricación de los libros contables y otros registros.

10. Controlar el efectivo cumplimiento de la presentación, en tiempo y forma, de los estados contables de las asociaciones sindicales de trabajadores, en orden a las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia, pudiendo realizar, en caso de impugnaciones, las auditorías, inspecciones, compulsas y pericias contables que correspondan.

11. Asistir en la homologación de retenciones de cuotas sindicales y elaborar los proyectos dispositivos pertinentes y registrarlos en el Sistema informático. Resolver los recursos de reconsideración entablados contra el acto denegatorio de homologación de cuota sindical y preopinar en el recurso jerárquico que se planteara contra el mismo y registrarlos en el Sistema informático.

12. Actualizar los registros de las asociaciones sindicales en el Registro Informático de la Dirección Nacional, de acuerdo con lo resuelto en las actuaciones concluidas que hagan a su competencia

DEPARTAMENTO INSPECCION Y VERIFICACION SINDICAL

ACCIONES

1. Fiscalizar el desarrollo de los actos deliberativos extraordinarios y ordinarios de las Asociaciones Sindicales de los Trabajadores y Empleadores.

2. Fiscalizar el desarrollo de los procesos eleccionarios de las Asociaciones Sindicales y de Empleadores.

3. Concurrir a la toma de posesión de cargos de las autoridades electas en las Asociaciones Sindicales.

4. Concurrir a la toma de posesión de los funcionarios designados en las Asociaciones Sindicales, para su normalización y realizar las funciones necesarias para su cumplimiento.

5. Realizar todas las notificaciones necesarias producidas por los departamentos de la Dirección Nacional.

6. Realizar las verificaciones, audiencias y/e inspecciones, a las Asociaciones Sindicales con relación al otorgamiento de las inscripciones y/o Personerías gremiales.

7. Realizar las inspecciones necesarias en organismos, empresas y establecimientos, a los fines de resolver los encuadramientos sindicales.

8. Fiscalizar en cuanto sea ordenado, los actos relativos a las elecciones de Delegados de Personal.

DEPARTAMENTO DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Coordinar los procedimientos de gestión de expedientes de la Dirección Nacional.

2. Coordinar los aspectos relacionados con los recursos humanos y desarrollo de carrera del personal de la Dirección Nacional.

3. Coordinar las acciones de capacitación del personal de la Dirección Nacional, en coordinación con la D.G. de Gestión de Recursos Humanos.

4. Coordinar la gestión de los sistemas informáticos de la Dirección Nacional.

5. Propiciar la innovación en el desarrollo de procedimientos para una adecuada implementación de un sistema de control interno de la gestión.

6. Preparar los insumos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección Nacional.

7. Gestionar las contrataciones, compras y locación de bienes y servicios, como así también gestionar y coordinar las solicitudes de adquisiciones, compras por caja chica, si correspondiere, y el almacenamiento y distribución de bienes o insumos.

8. Coordinar con las distintas áreas de la Dirección Nacional los trámites administrativos necesarios para la obtención de recursos humanos, materiales, equipamiento y todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección Nacional.

DIVISION GESTION DE EXPEDIENTES

ACCIONES

1. Administrar la registración y movimiento de actuaciones que sustancia la Dirección Nacional, efectuando su guarda transitoria y su distribución a las áreas internas responsables, así como la salida a otros sectores del Ministerio.

2. Administrar el sistema de información de la Dirección Nacional.

3. Administrar la admisión de trámites y realizar la atención al público con el objeto de otorgar vistas de los expedientes.

4. Mantener actualizada la guía de trámites.

5. Realizar estadísticas periódicas de los expedientes, oficios judiciales y escritos ingresantes a la Dirección Nacional, así como de cualquier otro ítem que resulte de interés institucional.

DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Efectuar los informes necesarios que sirvan de insumo para la elaboración del presupuesto de la Dirección Nacional.

2. Coordinar el otorgamiento de las licencias, justificaciones y franquicias en coordinación con la D.G. de Gestión de Recursos Humanos.

3. Gestionar la adecuada aplicación de la legislación en materia de Recursos Humanos, en coordinación con la D.G. de Gestión de Recursos Humanos.

4. Coordinar con la D.G. de Gestión de Recursos Humanos cursos de capacitación específica para el personal de la Dirección Nacional, informando las necesidades de capacitación de los agentes de la Dirección Nacional.

5. Organizar y gestionar las solicitudes de compra de bienes, útiles y servicios de las unidades de la Dirección Nacional.

6. Organizar y mantener actualizado el Registro Patrimonial de la Dirección Nacional, según las pautas impartidas por la Dirección General de Administración.

7. Gestionar la adecuada aplicación de la legislación en materia de Higiene y Seguridad Laboral, en coordinación con las áreas competentes.

SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES

DELEGACIONES REGIONALES (CUARENTA DELEGACIONES)

ACCIONES TIPO

1. Colaborar en la gestión de las políticas nacionales en materia laboral, de empleo y capacitación y de seguridad social, brindando apoyo administrativo, técnico y servicios a las unidades organizacionales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

2. Ejecutar las tareas de fiscalización del desarrollo de los programas que implemente la jurisdicción.

3. Atender y gestionar la solución de los conflictos individuales y pluriindividuales de trabajo que sean de competencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

4. Realizar tareas de inspección laboral, cuando en razón de la materia o el lugar, la competencia corresponda a la Administración Nacional e instruir los sumarios correspondientes por infracciones a la Normativa Laboral y de la Seguridad Social.

5. Colaborar en la ejecución de las tareas inherentes a las funciones de Superintendencia de la Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.

6. Ejecutar el seguimiento y control de los convenios suscriptos entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y las respectivas provincias en materia de competencia sociolaborales.

7. Colaborar en la tramitación de los procedimientos preventivos de crisis y en los procesos de reconversión productiva de competencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

8. Asistir a las partes legitimadas, tanto en casos de negociación colectiva laboral como en caso de conflicto colectivo de trabajo que se encuadren dentro de las competencias del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, brindando los servicios voluntarios de asesoramiento, mediación y conciliación.

9. Organizar y gestionar la oficina de estadísticas y normas laborales, a los fines de realizar las tareas de relevamiento, recopilación, mantenimiento y análisis de la información regional referida a los mercados de trabajo y en general a todo dato estadístico y/o norma sociolaboral.

10. Colaborar con la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, en la realización de todos los trámites vinculados a la vida de las organizaciones sindicales.

11. Entender en la gestión y otorgamiento de la matrícula de periodista, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

12. Realizar, de conformidad, las directivas emanadas de las áreas sustantivas del Ministerio, los trámites y funciones referidos a:

a) Empresas de Servicios Eventuales

b) Trabajo Doméstico

c) Trabajo Agrario

d) Venta y Reparto de Diarios y Revistas.

DELEGACIONES REGIONALES POR DIRECCION REGIONAL

DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE	DIRECCION REGIONAL CENTRO
• Lomas de Zamora	• Córdoba
• La Matanza	• Santa Fe
• San Martín	• Rosario
• La Plata	• Paraná
	• Concordia
	• Río Cuarto
DIRECCION REGIONAL PAMPEANA	DIRECCION REGIONAL AUSTRAL
• San Nicolás	• Neuquén
• Junín	• General Roca
• Tandil	• Viedma
• Mar del Plata	• Comodoro Rivadavia
• Bahía Blanca	• Trelew
• Santa Rosa	• Caleta Olivia
• Zárate/Campana	• Río Gallegos
	• Río Grande
	• San Carlos de Bariloche
DIRECCION REGIONAL NOA	DIRECCION REGIONAL CUYO
• Salta	• Mendoza
• Jujuy	• La Rioja
• Tucumán	• San Luis
• Santiago del Estero	• San Juan
• Catamarca	• San Rafael
DIRECCION REGIONAL NEA	
• Posadas	
• Formosa	
• Corrientes	
• Resistencia	

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES

DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Asistir a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES en la articulación de las acciones que se dispongan a fin de dar cumplimiento a las políticas que impulse el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL en el interior del país, y en la ejecución de los planes y programas que se determinen.

2. Efectuar, en el marco de la competencia de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES, el seguimiento y análisis de las acciones que, en materia de trabajo y de empleo, desarrolle el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el interior del país.

3. Efectuar el seguimiento y la evaluación de impacto de las acciones que desarrollan las DELEGACIONES REGIONALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en todo el territorio de la República Argentina.

4. Recibir, sistematizar y evaluar la información brindada por las DELEGACIONES REGIONALES a fin de elaborar y producir los Informes Semanales de Gestión y de Situación del Empleo.

5. Coordinar con las DIRECCIONES y DELEGACIONES REGIONALES la gestión de los recursos financieros para el logro de los objetivos y metas previamente establecidas.

6. Gestionar y realizar el seguimiento de las actuaciones destinadas a dotar de recursos financieros a las unidades dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES hasta su acreditación en la cuenta corriente de las dependencias antes mencionadas.

7. Articular con las DIRECCIONES Y DELEGACIONES REGIONALES las necesidades en materia de contrataciones de bienes y servicios y su gestión, tramitación y concreción ante la Dirección de Contrataciones y Patrimonio que posibiliten su óptimo funcionamiento.

8. Elaborar informes para la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES en materia de necesidades de bienes y servicios y de realización de obra y/o remodelación edilicia de las DIRECCIONES Y DELEGACIONES REGIONALES.

9. Recibir, elaborar, sistematizar y gestionar los requerimientos y novedades de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES ante la Dirección de Administración de Recursos Humanos, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Contrataciones y Patrimonio y Dirección de Seguridad y Servicios Generales.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES

ACCIONES

1. Articular los programas conducentes a la mejor y más efectiva protección del trabajador, atendiendo especialmente las situaciones de crisis que pongan en peligro la calidad y/o cantidad de puestos de trabajo que impulse el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a nivel nacional, provincial y municipal.

2. Colaborar en las actividades de programación técnica de la SECRETARIA DE TRABAJO para definir acciones y programas a corto, mediano y largo plazo, con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

3. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

4. Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas especiales relacionados con temáticas de competencia de la SECRETARIA DE TRABAJO.

5. Brindar asesoramiento técnico y capacitación a los organismos y organizaciones que los requieran y a los generadores de iniciativas relacionadas con las temáticas de la SECRETARIA DE TRABAJO.

SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO TECNICO DE MONITOREO DE REGISTROS INFORMATICOS LABORALES

ACCIONES

1. Participar en el diseño, desarrollo y ejecución de acciones destinadas a evaluar y monitorear el Programa de Simplificación y Unificación Registral creado por Resolución Conjunta MTEySS Nº 440/05 y AFIP Nº 887/05 y sus modificatorias.

2. Intervenir en la administración de la Base de Datos Informática “Mi Simplificación” remitida al MTEySS por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

3. Desarrollar y/o realizar los procesamientos informáticos necesarios para la elaboración de informes técnico-estadísticos sobre el mercado de trabajo registrado, que realiza la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, en base a los datos provistos por el Sistema “Mi Simplificación”.

4. Desarrollar y/o realizar los procesamientos informáticos necesarios para dar respuesta a los requerimientos de información estadística que surgida la Base Informática “Mi Simplificación” que son efectuados a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo por otras dependencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

5. Intervenir y participar en el Sistema de Gestión de Calidad implementado para las actividades de desarrollo, soporte, verificación, validación, procesamiento electrónico y emisión de informes sobre los datos provistos por la base informática del Programa “Mi Simplificación”.

DIRECCION DE NORMATIVA LABORAL

DEPARTAMENTO DE ANALISIS NORMATIVO Y DESARROLLO REGULATORIO

ACCIONES

1. Intervenir en la elaboración de informes técnicos-legales sobre los convenios y acuerdos colectivos de trabajo sujetos a homologación o registración por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

2. Participar en la realización de análisis e informes técnicos en materia de regulaciones del trabajo y normativa laboral para la instrumentación de políticas nacionales en materia de relaciones laborales.

3. Participar en la redacción de proyectos normativos destinados a optimizar la regulación del trabajo, promoviendo su calidad y la distribución del ingreso.

4. Intervenir en el diseño, desarrollo y evaluación de los planes y programas nacionales destinados a fomentar el trabajo decente.

5. Participar en la elaboración de informes técnicos sobre las regulaciones nacionales, regionales e internacionales existentes en relación con el trabajo.

6. Participar en actividades de asistencia técnica a los actores del mundo productivo en materia de derecho colectivo del trabajo.

DIRECCION DE NORMATIVA LABORAL

DEPARTAMENTO DE ANALISIS TECNICO EN RELACIONES LABORALES

ACCIONES

1. Evaluar la procedencia de la fijación de los topes indemnizatorios correspondientes a convenios y acuerdos colectivos de trabajo homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme con el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias o la que en el futuro se establezca, elaborando los pertinentes informes técnicos.

2. Elaborar los proyectos de actos administrativos que dispongan la fijación y publicación de los topes indemnizatorios correspondientes a convenios y acuerdos colectivos de trabajo homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conforme el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias o la que en el futuro se establezca,

3. Diseñar y mantener actualizada la base de datos de topes indemnizatorios vigentes y elaborar informes estadísticos en base a los datos que surgen del sistema gestión de convenios colectivos.

4. Desarrollar acciones y proyectos destinados al análisis cualitativo y cuantitativo de la negociación colectiva; el seguimiento de la conflictividad laboral; y las particularidades de las relaciones de trabajo en los diferentes sectores económicos y productivos.

5. Participar en actividades de asistencia técnica a los actores del mundo productivo en materia de relaciones laborales.

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE											
JURISDICCION: 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL											
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL											
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 22 - Regularización del Trabajo											
ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2098/08											
Actividad Presup.	Descripción de la Actividad	Unidad Organizativa	EE	A	B	C	D	E	F	Sub total
1	Regularización del Trabajo	SUBSECRETARIA DE FISCALIZACION DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL			1	4				5
		DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION		2	5	44	19			70
		DIRECCION DE PROGRAMACION OPERATIVA			1	3	2			6
		Departamento de Planificación Central			1	3	4	1		9
		Departamento de Denuncias			1	3	5	1		10
		Departamento de Operativos			1	3	4	1		9
		Departamento de Registros y Bases de Datos			1	3	5	1		10
		DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL			1	3	1			5
		Departamento de Diagnóstico y Procedimientos			1	3	5	2		11
		Departamento de Operativos de Refiscalización			1	3	5	2		11
		Departamento de Gestión Operativa			1	3	6	1		11
		DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL			1	2	6			9
		Departamento de Administración y Asesoría Legal			1	3	6			10
		Departamento de Servicios Laborales.			1	6	5	2		14
		Departamento de Inspección de la Seguridad Social			1	1	6	5		14
		Departamento de Inspección Federal			1	4	5	1		11
		Departamento de Verificación Documental e Instrucción de Sumarios			1	3	5	2		11
		DIRECCION DE RESOLUCION DE LA FISCALIZACION			1	5	5			11
		Departamento de Resolución de Sumarios de Competencia Federal			1	5	4	1		11
		Departamento de Administración de Sumarios			1	5	4	1		11
		Departamento de Recursos de la Seguridad Social			1	5	5	1		12
		Departamento Resolución de Sumarios de la Seguridad Social			1	5	4	1		11
		Depto. de Ejecución y Apelación de la Seguridad Social			1	5	4	1		11

PLANTA PERMANENTE											
JURISDICCION: 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL											
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL											
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral											
ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2098/08											
	Descrip. de la Actividad	Unidad Organizativa	EE	A	B	C	D	E	F	Sub total
1		SECRETARIA DE TRABAJO		5	10	3	6	1		25
		DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ESTRATEGICA DE POLITICAS DE TRABAJO		1	2	5				8
		Dirección de Análisis Laboral del Sector Público		1	1					2
		SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES		1	1	2				4
		Coordinación de la Comisión Nacional del Trabajo Agrario			1					1
		Coordinación de Prevención y Protección del Trabajo Infantil y Adolescente			1					1
		DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO		2	5	31	13			51
		Departamento Asesoría Técnico Legal			1	6	3	1		11
		DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA			1			2		3
		Departamento de Relaciones Laborales Nº 1			1	3	4	1		9
		Departamento de Relaciones Laborales Nº 2			1	3	4	1		9
		Departamento de Relaciones Laborales Nº 3			1	3	4	3	1	12
		Departamento de Coordinación			1	5	4			10
		DIRECCION DEL SERVICIO DE CONCILIACION LABORAL OBLIGATORIA			1					1
		Departamento de Administración			1	12	4	1		18
		Departamento de Asuntos Legales			1	13	4	2		20
		DIRECCION DE RELACIONES INDIVIDUALES			1					1
		Departamento del Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito para Trabajadores			1	5	2			8
		Coordinación del Tribunal de Trabajo Doméstico			1	3	5	3		12
		Departamento del Registro de Vendedores de Diarios y Revistas			1	5	2			8
1		DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES		3	5	6	7			21
		Departamento Estructura Sindical			1	6	4	4		15
		Departamento Asuntos Institucionales			1	6	4	3		14
		Departamento Administración Sindical			1	6	4	4		15
		Departamento inspección y Verificación Sindical			1	6	4	3		14
		Departamento de Coordinación Técnica Administrativa			1			1		2
		División Gestión Administrativa				6		2		8
		División Gestión de Expedientes					4	4		8

PLANTA PERMANENTE											
JURISDICCION: 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL											
ENTIDAD: 000 - ADMINISTRACION CENTRAL											
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20 - Formulación y Regulación de la Política Laboral											
ESCALAFON: 300 - PERSONAL SINEP - DECRETO 2098/08											
	Descrip. de la Actividad	Unidad Organizativa	EE	A	B	C	D	E	F	Sub total
1		DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES		1	3	8	14			26
		Departamento de Gestión Administrativa			1	6				7
		Departamento de Programas Especiales			1	2	8	5		16
		DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE			1	3	3		1	8
		Delegación Regional Lomas de Zamora			1	9	17	6		33
		Delegación Regional La Matanza			1	10	17	6		34
		Delegación Regional San Martín			1	10	17	6		34
		Delegación Regional La Plata			1	6	11	6		24
		DIRECCION REGIONAL CENTRO			1	3	2		1	7
		Delegación Regional Córdoba			1	6	13	6		26
		Delegación Regional Santa Fe			1	6	11	6		24
		Delegación Regional Rosario			1	4	15	6		26
		Delegación Paraná			1	4	9	6		20
		Delegación Concordia			1	4	10	6		21
		Delegación Río Cuarto			1	2	8	5		16
		DIRECCION REGIONAL PAMPEANA			1	2	1		1	5
		Delegación Regional San Nicolás			1	3	10	5		19
		Delegación Regional Junín			1	4	10	5		20
		Delegación Regional Tandil			1	4	9	6		20
		Delegación Regional Mar del Plata			1	5	10	6		22
		Delegación Regional Bahía Blanca			1	5	10	5		21
		Delegación Regional Santa Rosa			1	3	9	5		18
		Delegación Regional Zárate/Campana			1	2	8	5		16
		DIRECCION REGIONAL AUSTRAL			1	2	1		1	5
		Delegación Regional Neuquén			1	4	9	5		19
		Delegación Regional General Roca			1	3	10	5		19
		Delegación Regional Viedma			1	3	8	6		18
		Delegación Regional Comodoro Rivadavia			1	3	9	6		19
		Delegación Regional Trelew			1	3	8	6		18
		Delegación Regional Caleta Olivia			1	3	9	6		19
		Delegación Regional Río Gallegos			1	3	9	6		19
		Delegación Regional Río Grande			1	3	8	5		17
		Delegación Regional San Carlos de Bariloche			1	2	8	5		16
		DIRECCION REGIONAL NOA			1	2	1		1	5
		Delegación Regional Salta			1	4	10	5		20
		Delegación Regional Jujuy			1	4	9	2		16
		Delegación Regional Tucumán			1	4	9	4		18
		Delegación Regional Santiago del Estero			1	4	8	4		17
		Delegación Regional Catamarca			1	3	7	2		13
		DIRECCION REGIONAL NEA			1	3	1		1	6
		Delegación Regional Posadas			1	4	9	5		19
		Delegación Regional Formosa			1	4	8	5		18
		Delegación Regional Corrientes			1	3	9	5		18
		Delegación Regional Resistencia			1	4	7	5		17
		DIRECCION REGIONAL CUYO			1	2	1		1	5
		Delegación Regional Mendoza			1	5	12	6		24
		Delegación Regional La Rioja			1	5	6	5		17
		Delegación Regional San Luis			1	5	7	4		17
		Delegación Regional San Juan			1	4	6	5		16
		Delegación Regional San Rafael			1	2	8	6		17
		Coordinación del Consejo Federal del Trabajo			1					1
		DIRECCION NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO			3	3	1			7
		Departamento Técnico de Monitoreo de Registros Informáticos Laborales			1	2	3	2		8
		DIRECCION DE NORMATIVA LABORAL			1					1
		Departamento de Análisis Normativo y Desarrollo Regulatorio				3	3	1		7
		Departamento de Análisis Técnico en Relaciones Laborales				2	3	1	1	7
				14	102	347	511	254	9	1237

e. 07/02/2012 Nº 10556/12 v. 07/02/2012

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION NACIONAL DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS

Disposición N° 35/2012

Bs. As., 19/1/2012

VISTO el Expediente N° S01:0454182/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma QUEMIDUR S.A. solicita su inscripción como Elaboradora, Distribuidora, Importadora y Exportadora de productos de uso en Medicina Veterinaria, en el Registro Nacional que determina el Artículo 1° del Decreto N° 583 del 31 de enero de 1967, modificado por los Decretos

Nros. 3899 del 22 de junio de 1972 y 35 del 11 de enero de 1988, reglamentario de la Ley N° 13.636 y la Resolución N° 345 del 6 de abril de 1994 del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación vigente en cuanto a inscripciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en ejercicio de las facultades conferidas por las Resoluciones Nros. 2162 del 29 de noviembre de 2000, 257 del 27 de noviembre de 2003 y 424 del 22 de junio de 2010, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Inscríbase en el Registro Nacional que determina el Artículo 1° del Decreto N° 583 del 31 de enero de 1967, modificado por los Decretos Nros. 3899 del 22 de junio de 1972 y 35 del 11 de enero de 1988, reglamentario de la Ley N° 13.636; y el Artículo 4° del Marco Regulatorio para los productos veterinarios MERCADO COMUN DEL SUR, puesto en vigencia por la Resolución N° 345 del 6 de abril de 1994 del ex SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL como: Elaboradora, Distribuidora, Importadora y Exportadora de productos de uso en Medicina Veterinaria, a la firma QUEMIDUR S.A.

ARTICULO 2° — Prodúzcanse las anotaciones pertinentes donde conste que la firma QUEMIDUR S.A., dispone para desarrollar sus actividades de un establecimiento oportunamente habilitado para las actividades a desarrollar. En caso de que la firma solicitante desee cambiar de establecimiento, deberá obtener la autorización previa por parte de este Servicio Nacional.

ARTICULO 3° — Extiéndase el certificado de inscripción a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente disposición.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. RODOLFO G. CORREA, a/c del Despacho de la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos, SENASA.

e. 07/02/2012 Nº 10440/12 v. 07/02/2012

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Nº 32/2012

Bs. As., 26/1/2012

VISTO el Expediente Nº S02:0001158/11 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, organismo dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL Nº 24.156, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000 y 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 1344 del 4 de octubre de 2007, la Resolución Nº 369 del 9 de junio de 2011 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue iniciado por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA a través de la Licitación Pública Nacional de Etapa Unica sin modalidad Nº 07/11, ante la necesidad de contratar servicios de atención médica ambulatoria para los afiliados a su Obra Social, domiciliados en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y en el CONURBANO BONAERENSE, a través de los Profesionales y/ o Establecimientos y/o Efectores de Salud integrados en una red de prestadores de servicios médicos asistenciales.

Que la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo se efectuaron por Resolución M.S. Nº 369/11.

Que en el acto de apertura de ofertas realizado el día 20 de julio de 2011, se recibieron las propuestas de las firmas "SYGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.", "ITER MEDICINA S.A." y "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A. (MEDIAR)", según surge del acta de apertura obrante a fojas 243.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION mediante Nota SIGEN Nº 2728/11 GNyT, agregada a fojas 228/32, informó la imposibilidad de proveer Precio Testigo dado que los servicios requeridos no constituyen una habitualidad cuyo precio representativo de mercado sea factible de relevar por los canales habituales, dada la especificidad del objeto del llamado, las particulares características de las prestaciones a ser brindadas, la falta de habitualidad de requerimientos con similares prestaciones, así como las condiciones impuestas por el comitente. Asimismo, agrega que tanto los tramos de ejecución del contrato, población a cubrir, su composición etárea y distribución geográfica, impiden obtener valores representativos de mercado; constituyendo ello una especificidad en los términos del artículo 3º, inciso e), del Anexo I de la Resolución SIGEN Nº 122/10, razón por la cual se encuentra excluida del Control de Precios Testigo.

Que en su primera intervención la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS mediante Dictamen Nº 24 del 3 de agosto de 2011 glosado de fojas 917 a 918, aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A." y "SYGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A." de acuerdo con lo normado en el artículo 74, inciso c), del Anexo al Decreto Nº 436/00, habida cuenta que la primera no acompañó la garantía de mantenimiento de la oferta, en tanto la segunda de las oferentes integró una garantía inferior al 5% del monto total ofertado. Respecto de la firma "ITER MEDICINA S.A.", estimó que debería ser intimada a subsanar defectos formales de su oferta, de acuerdo a lo normado en el artículo 141 del Anexo al Decreto Nº 436/00.

Que conforme constancias de fojas 919 a 922 dicho acto fue notificado en forma fehaciente a los oferentes interesados.

Que a fojas 914 obra nota rubricada por el afiliado Carlos Eduardo LOPEZ PARRAVICINI, quien informó sobre presuntas irregularidades en el cumplimiento de las prestaciones brindadas por la empresa "ITER MEDICINA S.A.", tramitándose dicha presentación por cuerda separada, conforme con lo normado en el artículo 48 del Anexo al Decreto Nº 436/00.

Que atento a lo requerido por la DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD informó a fojas 931 que la firma en cuestión no registra sanciones ni se encuentra en curso trámite alguno por ese motivo, habiendo sido notificado el interesado LOPEZ PARRAVICINI del contenido del informe aludido.

Que a fojas 926 la firma "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A.", impugnó el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 24/11.

Que la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS en su última intervención, mediante el Dictamen Nº 27 del 25 de agosto de 2011 obrante a fojas 122/123, aconsejó que debería dictarse acto administrativo, rechazando la impugnación interpuesta por la firma "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A.", por no conmover su alegación el anterior Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 24/11, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A." y "SYGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.", de acuerdo con lo normado en el artículo 74, inciso c), del Anexo al Decreto Nº 436/00, y adjudicar a la firma "ITER MEDICINA S.A." los renglones del 1 al 4 por ajustarse a lo solicitado y ser su precio económicamente conveniente.

Que dicho dictamen fue notificado fehacientemente a las firmas oferentes conforme constancias de fojas 1126/1128, sin haberse formulado impugnación alguna al respecto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, siguiendo instrucciones de la Superioridad remitió el presente expediente a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA a los fines de dejar sin efecto el procedimiento de selección en trámite.

Que el artículo 61 del Anexo al Decreto Nº 436/00 establece que los organismos contratantes podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que deviene abstracto el tratamiento de la impugnación formulada por la firma "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A.".

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 del Decreto Nº 1023/01 y sus modificaciones, y el artículo 61 del Anexo al Decreto Nº 436/00.

Por ello,

LA MINISTRA
DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Déjase sin efecto el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica sin modalidad Nº 07/11, sustanciado para la contratación de los servicios de atención médica ambulatoria para la atención de los afiliados a la OBRA SOCIAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y CONURBANO BONAERENSE que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a través de los Profesionales y/o Establecimientos y/o Efectores de Salud que se integren en una Red.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NILDA C. GARRE, Ministra de Seguridad.

e. 07/02/2012 Nº 10645/12 v. 07/02/2012

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

"La AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL (AFSCA), con domicilio en la calle SUIPACHA 765 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, informa que por Expediente Nº 28-AFSCA/12 tramita la solicitud formulada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y DESARROLLO DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE MAXIMO PAZ LIMITADA, tendiente a obtener una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado comunitario de televisión y antena comunitario de televisión en la localidad de ALCORTA, provincia de SANTA FE. En consecuencia, se le otorga un plazo de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la publicación de la presente, a fin de tomar vista de las actuaciones en la Sede de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL y, en su caso, formular las observaciones que estime pertinentes (Conf. Artículo 30 de la Ley Nº 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1225/10)". — Dr. IGNACIO M. CINGOLANI, Director Nacional, Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e. 07/02/2012 Nº 10745/12 v. 07/02/2012



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los familiares del señor Enrique Roberto CANCELO POMBO (D.N.I. Nº 4.142.002), que en el Expediente Nº 101.278/11, caratulado "Incidente de extinción de la acción por fallecimiento del Sr. Roberto Enrique CANCELO POMBO" (Sumario en lo financiero Nº 977, Expte. Nº 100.121/99, caratulado Ex Banco Almafuerte Coop. Ltdo.)", mediante Resolución Nº 418 del 19/12/11, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió extinguir la acción respecto del nombrado por haberse acreditado su fallecimiento. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. — GLORIA E. IGLESIAS RUSSO, Analista Sr., Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — LIDIA M. GIRON, Jefe de Departamento, Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 06/02/2012 Nº 10424/12 v. 08/02/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

25/1/2012

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Gustavo Daniel CHAPPERO (D.N.I. Nº 22.029.702), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" Laudo Nº 16/92 (T.O. Resolución S.T. Nº 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Lic. CECILIA G. SILVESTRO, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 06/02/2012 Nº 9392/12 v. 08/02/2012